



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR FÍSICO

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA OPERACIÓN DEL SITM VIGENCIA 2012 A 30 ABRIL DE 2013

METRO CALI S.A.

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2013

GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

FIDEL LOZANO RENGIFO
Director Técnico

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Coordinador de Auditoría

Integrantes Comisión
YAMILET ARANGO MARTÍNEZ
ÁNGELA MARÍA PÉREZ VIÑA
DACIO ALJADI GONZÁLEZ ÁLVAREZ

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO		Pág.
1	CARTA DE CONCLUSIONES	3
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	7
2.1.1.	Gestión Contractual	7
2.1. 2	Operación del SITM	25
2.1.3	Rendición y revisión de informes	34
2.1. 4	Legalidad	34
2.1.5	Gestión ambiental	36
2.1.6	Control Fiscal Interno	48
2.2	CONTROL FINANCIERO	49
2.2.1	Estados Contables	49
2.2.2	Gestión Presupuestal	49
3	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	50
4	ANEXOS	51
4.1	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	51

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2013

Ingeniero
LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
Presidente de Metro Cali S.A.
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Operación del SITM vigencia 2012 a 30 de abril de 2013 a Metro Cali S.A., a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que se administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la Operación del SITM.

Es responsabilidad de Metro Cali S.A. el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali, cuya responsabilidad consiste en producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la operación del SITM y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Físico.

Claridad debida • Calidad de vida!



CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión en la operación del SITM, no cumple con los principios evaluados.

Matriz de evaluación de la gestión fiscal			
Entidad auditada: Metro Cali S.A.			
Vigencia auditada: 2012 a 30 de abril de 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	64.9	0.8	51.9
3. Control Financiero	93.3	0.2	18.7
Calificación total		1.00	70.6
Concepto de la Gestión Fiscal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la presente auditoría se evaluaron 44 contratos de prestación de servicios relacionados con la operación del SITM, por \$1.014,350.109, equivalentes al 34.6%, del valor total contratado en la vigencia 2012 hasta el 30 de abril de 2013, 2 contratos de obra correspondientes a las concesiones Nos. 3 y 4 Patios Talleres Valle del Lili y Aguablanca, respectivamente, así mismo se evaluó la ejecución de los contratos de operación: GIT MASIVO S.A., BLANCO Y NEGRO S.A., ETM S.A. y UNIMETRO S.A.

CONTROL FISCAL INTERNO

El Control Fiscal Interno relacionado con la Operación del SITM, es ineficiente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM _CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría

Claridad debida • Calidad de vida!



General de Santiago de Cali, www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013.

Atentamente,

FIDEL LOZANO RENGIFO
Director Técnico ante el Sector Físico

Claridad debida • Calidad de vida!



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 Control de Gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 64.9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 1 Control de Gestión Entidad auditada: Metro Cali S.A. Vigencia: 2012 a 30 de abril de 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	57.3	11.5	11.5
2. Operación del SITM	66.7	46.7	46.7
3. Rendición y Revisión de informes	100.0	1.0	1.0
4. Legalidad	71.2	2.1	2.6
5. Gestión Ambiental	72.1	2.2	2.2
6. Control Fiscal Interno	49.2	1.5	1.5
Calificación total		1.00	64.9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Metro Cali S.A., en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0100.24.03.10.016 del 23 de diciembre de 2010, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali", se determinó que la Entidad celebró 293 contratos de Prestación de Servicios relacionados con la Operación del SITM por \$2.931.006.862, de los cuales 255 corresponden a la vigencia 2012, por \$2.684.572.712 y 38 contratados del 1 de enero al 30 de abril de 2013, por \$246.434.150.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión contractual es desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 57.3, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla 1-1 Gestión contractual Entidad auditada: Metro Cali S.A. Vigencia: 2012 a 30 de abril de 2013											
Variables a evaluar	Calificaciones expresadas por los Auditores								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>UTR&T</u>	Q	<u>Concesión de la Operación</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas			50	1	100	0	0	2	16.67	0.50	8.3
Cumplimiento deducciones de ley	100	44	100	1	100	4			100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	44	0	0	0	0	0	2	95.65	0.20	19.1
Labores de Interventoría y seguimiento	100	44	50	1	0	0	100	2	98.94	0.20	19.8
Liquidación de los contratos	100	36					0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	57.3

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

- **Concesiones de Obra Pública: patios y talleres**

En la presente auditoría se evaluó la ejecución de los 2 contratos de concesión de obra pública Nos. 3 y 4, cuyos objetos contractuales son la adquisición, diseño, construcción, explotación y entrega a plena satisfacción de los patios y talleres denominado Aguablanca y Valle del Lili del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali Sistema MIO, equivalente al 100%, de los cuales se evaluaron los aspectos y criterios aplicables, tales como: cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento y liquidación de los contratos, con el siguiente resultado:

Cuadro No. 1 Concesiones de obra pública seleccionados

Concesiones Obra pública	<p>Contrato de Concesión No. 3. La adquisición, diseño, construcción, explotación y entrega a plena satisfacción de Metro Cali S.A. el concedente del Patio y Taller denominado Valle del Lili del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO del Municipio de Santiago de Cali y su área de influencia.</p> <p>Contrato de Concesión No. 4. La adquisición, diseño, construcción, explotación y entrega a plena satisfacción de Metro Cali S.A. el concedente del Patio y Taller denominado Agua Blanca del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO del Municipio de Santiago de Cali y su área de influencia.</p>
---------------------------------	--

Fuente: Metro Cali S.A. - SIA

Cuadro No. 2 Generalidades de los contratos de patios y talleres

	Contrato de Concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (Corredor interregional Cali-Jamundí con carrera 109)	Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 Y 120A, y carreras 28B Y 28D)
Licitación Pública No.	MC-DT-003 DE 2006	MC-DT-003 DE 2006
Contrato No.	Contrato de Concesión No. 3	Contrato de Concesión No. 4
Objeto	La adquisición, diseño, construcción, explotación y entrega a plena satisfacción de Metro Cali S.A. el concedente del Patio y Taller denominado Valle del Lili del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO del Municipio de Santiago de Cali y su área de influencia	La adquisición, diseño, construcción, explotación y entrega a plena satisfacción de Metro Cali S.A. el concedente del Patio y Taller denominado Agua Blanca del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO del Municipio de Santiago de Cali y su área de influencia
Valor	Cuantía indeterminada	Cuantía indeterminada
Contratista	Consortio Patios Sur	Consortio Patios Sur
Plazo Inicial	3 meses - Pre construcción	3 meses - Pre construcción
	8 meses - Construcción	8 meses - Construcción
	2 meses - Reversión	2 meses - Reversión
	15 años - Explotación	15 años - Explotación
Fecha de Inicio Pre Construcción	20 de abril de 2007	8 de junio de 2007
Fecha de Reanudación después de la última suspensión	21 de enero de 2013 - Etapa de Pre construcción y Construcción	21 de Enero de 2013 - Etapa de Pre construcción y Construcción
Fecha de Terminación Etapa de Construcción	10 de Marzo de 2013	10 de Marzo de 2013
Fecha Finalización del contrato	10 de Mayo de 2013	10 de Mayo de 2013

Fuente: Metro Cali S.A.

A continuación se relacionan las actas celebradas entre Metro Cali S.A. y el Consortio Patios Sur para los contratos de concesión.

Claridad debida • Calidad de vida!



Cuadro No. 3 Actas de patios y talleres Valle del Lili y Aguablanca

Acta No.	Descripción	Contrato de Concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (Corredor Interregional Cali-Jamundí con carrera 109)		Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 y 120A, y carreras 28B y 28D)	
		Temporada	Observación	Temporada	Observación
Acta Inicio	Inicio para efectos de pago de interventoría			Junio 8/2007	
Acta Inicio	Inicio estudios y diseños			Septiembre 1/2007 - Marzo 4/2007	
Acta Inicio	Inicio	Abril 20/2007 - Marzo 4/2008			
Otro Sí No. 1 (Cl. 4)	Suspensión 1 Pre construcción	Marzo 5/2008 - Abril 4/2008	Por solicitud del concesionario, debido a que la FGAUV interventor de la etapa de pre construcción, aún no ha iniciado labores	Marzo 5/2008 - Abril 4/2008	Por solicitud del concesionario, debido a que la FGAUV interventor de la etapa de pre construcción, aún no ha iniciado labores.
Acta No. 1	Suspensión 2 Pre construcción	Abril 5/2008 - Julio 4/2008	Por solicitud del concesionario, debido a que la FGAUV interventor de la etapa de pre construcción, aún no ha iniciado labores	Abril 5/2008 - Julio 4/2008	Por solicitud del concesionario, debido a que la FGAUV interventor de la etapa de pre construcción, aún no ha iniciado labores.
Acta No. 2	Suspensión 3 Pre construcción	Julio 4/2008 - Septiembre 3/2008	Metro Cali S.A. está gestionando contratación de interventoría porque se liquidó la interventoría con FGAUV el 19 de agosto de 2008.	Julio 3/2008 - Septiembre 2/2008	Metro Cali S.A. está gestionando contratación de interventoría porque se liquidó la interventoría con FGAUV el 19 de agosto de 2008.
Acta No. 3	Suspensión 4 Pre construcción	Septiembre 3/2008 - Octubre 12/2008		Septiembre 3/2008 - Octubre 12/2008	
Acta No. 4	Reinicio 1 Pre construcción	Diciembre 14/2010 - Febrero 14/2011	Concesionario no ha entregado totalidad de los diseños	Diciembre 14/2010 - Febrero 14/2011	Concesionario no ha entregado totalidad de los diseños ni se han obtenido licencias ambientales y de curaduría
Acta No. 5	Prórroga Pre construcción	Febrero 14/2011 - Abril 13/2011	Con el fin de obtener aprobación de diseños por parte de interventoría	Febrero 14/2011 - Abril 13/2011	Con el fin de obtener aprobación de diseños por parte de interventoría
Acta No. 6	Prórroga 2 Pre construcción	Abril 14/2011 - Junio 13/2011	Con el fin de obtener aprobación de diseños por parte de interventoría y aprobación de permisos y	Abril 14/2011 - Junio 13/2011	Con el fin de obtener aprobación de diseños por parte de interventoría y aprobación de permisos y

Claridad debida • Calidad de vida!



		Contrato de Concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (Corredor Interregional Cali-Jamundí con carrera 109)		Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 y 120A, y carreras 28B y 28D)	
			licencias por las autoridades competentes		licencias por las autoridades competentes
Acta No. 7	Prórroga 3 Pre construcción	Junio 14/2011 - Julio 13/2011	Con el fin de obtener licencia ambiental por parte de la CVC	Junio 14/2011 - Julio 13/2011	Con el fin de obtener licencia ambiental por parte de la CVC
Acta No. 8	Prórroga 4 Pre construcción	Julio 14/2011 - Agosto 13/2011	Con el fin de obtener permisos para realizar movimientos de tierra y realización de trámites administrativos y gubernamentales	Julio 14/2011 - Agosto 13/2011	Con el fin de obtener permisos para realizar movimientos de tierra y realización de trámites administrativos y gubernamentales
Acta No. 9	Prórroga 5 Pre construcción	Agosto 14/2011 - Septiembre 28/2011	Solicitud de concesionario, con el fin de obtener permisos para intervención de especies forestales en espacio público y explanación de jarillón por parte de CVC	Agosto 14/2011 - Septiembre 28/2011	Solicitud de concesionario, con el fin de obtener permisos para intervención de especies forestales en espacio público y explanación de jarillón por parte de CVC
Acta No. 10	Suspensión 5 Pre construcción	Septiembre 29/2011 - Mayo 13/2012		Septiembre 29/2011 - Mayo 13/2012	
Acta No. 11	Inicio Construcción	Noviembre 2/2011 - Mayo 13/2012		Noviembre 2/2011 - Mayo 13/2012	
Acta No. 12	Reinicio y Prórroga 6 Pre construcción	Mayo 14/2012 - Julio 13/2012	Solicitud del concesionario, con el fin de superar inconvenientes presentados en la ejecución contractual	Mayo 14/2012 - Julio 13/2012	Solicitud del concesionario, con el fin de superar inconvenientes presentados en la ejecución contractual
Acta No. 13	Suspensión 6 Construcción	Mayo 14/2012 - Julio 13/2012	Solicitud del concesionario, Prórroga suspensión con el fin de entregar diseños requeridos por Metro Cali S.A. e interventoría	Mayo 14/2012 - Julio 13/2012	Solicitud del concesionario, prorrogar suspensión con el fin de entregar los diseños requeridos y obtención de licencia de construcción y aprobación de diseños de redes húmedas por EMCALI
Acta No. 14	Suspensión 7 Construcción	Julio 14/2012 - Agosto 28/2012	Con el fin de obtener licencias por parte de curaduría urbana	Julio 14/2012 - Agosto 28/2012	Con el fin de obtener aprobación de diseños para acueducto y alcantarillado por parte de EMCALI
Acta No. 15	Prórroga 7 Pre construcción	Julio 14/2012 - Agosto 28/2012	Solicitud del concesionario, se prórroga suspensión debido a que concesionario no ha superado razones de	Julio 14/2012 - Agosto 28/2012	Solicitud del concesionario, se prórroga suspensión debido a que concesionario no ha

Claridad debida • Calidad de vida!



			Contrato de Concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (Corredor Interregional Cali-Jamundí con carrera 109)				Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 y 120A, y carreras 28B y 28D)
			la suspensión de la etapa de construcción				superado razones de la suspensión de la etapa de construcción
Acta No. 16	Suspensión 8 construcción	Agosto 29/2012 - Octubre 12/2012	Teniendo en cuenta que concesionario no ha superado razones de la suspensión de la etapa de construcción	Agosto 29/2012 - Octubre 12/2012			teniendo en cuenta que concesionario no ha superado razones de la suspensión de la etapa de construcción
Acta No. 17	Prórroga 8 Pre construcción	Agosto 29/2012 - Octubre 12/2012	Acuerdo de pago por parte del concesionario para pago a interventoría por \$337.990.666 (5 plazos)	Agosto 29/2012 - Octubre 12/2012			Acuerdo de pago por parte del concesionario para pago a interventoría por \$337.990.666 (5 plazos)
Acta No. 18	Suspensión 9 Pre construcción	Octubre 13/2012 - Noviembre 30/2012	Solicitud del concesionario, se prórroga suspensión debido a que concesionario no ha superado razones de la suspensión de la etapa de construcción	Octubre 13/2012 - Noviembre 30/2012			Solicitud del concesionario, se prórroga suspensión debido a que concesionario no ha superado razones de la suspensión de la etapa de construcción
Acta No. 19	Suspensión 10 construcción	Octubre 13/2012 - Noviembre 30/2012	Solicitud del concesionario, prorrogar suspensión debido a que subsisten las circunstancias que dieron origen	Octubre 13/2012 - Noviembre 30/2012			Solicitud del concesionario, prorrogar suspensión debido a que subsisten las circunstancias que dieron origen
Acta No. 20	Suspensión 11 Pre construcción	Diciembre 1/2012 - Enero 20/2013	Solicitud del concesionario, prorrogar suspensión debido a que subsisten las circunstancias que dieron origen	Diciembre 1/2012 - Enero 20/2013			Solicitud del concesionario, prorrogar suspensión debido a que subsisten las circunstancias que dieron origen
Acta No. 21	Suspensión 12 construcción	Diciembre 1/2012 - Enero 20/2013		Diciembre 1/2012 - Enero 20/2013			
Acta No. 21	Reinicio Pre construcción y Prórroga Construcción automático	Enero 2/2013 - Marzo 10/2013		Enero 2/2013 - Marzo 10/2013			
	Inicio automático Reversión	Marzo 11/2013 - Mayo 10/2013		Marzo 11/2013 - Mayo 10/2013			

Fuente: Metro Cali S.A.

Debido a las suspensiones y prórrogas de los contratos, se generaron 10 Otro Sí por cada patio taller. A continuación se relacionan cada uno de ellos.

Claridad debida • Calidad de vida!



Cuadro No. 4 Otro Sí patios talleres Valle del Lili y Aguablanca

Contrato de Concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (Corredor Interregional Cali-Jamundí con carrera 109)			Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 Y 120A, y carreras 28B Y 28D)	
Otro Sí	Fecha	Observación	Fecha	Observación
Otro Sí No. 1	5 de Marzo de 2008	<ul style="list-style-type: none"> Cláusula 1. Se elimina lo expresión "estará delimitado por la conexión entre la vía pública mes cercana y el ingreso al patio y taller." del numeral 1.61 "Vías de Acceso de los Definiciones del Contrato de Concesión No. 4 Cláusula 2. Suspensión 30 días 	5 de Marzo de 2008	<ul style="list-style-type: none"> Cláusula 1. Modifica el numeral 1.30, Ingresos del concesionario Clausula 2. Modifica el texto del párrafo de la cláusula 34 del contrato Cláusula 3. Se elimina lo expresión "estará delimitado por la conexión entre la vía pública mes cercana y el ingreso al patio y taller." del numeral 1.61 "Vías de Acceso de los Definiciones del Contrato de Concesión No. 4 Cláusula 4. Suspensión 30 días
Otro Sí No. 2	18 de Febrero de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Se eliminó el inciso final del primer párrafo de la cláusula 34. Disponer en la fiducia \$29'110.715 para el contrato de interventoría 	18 de Febrero de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Se eliminó el inciso final del primer párrafo de la cláusula 34. Disponer en la fiducia \$29'110.715 para el contrato de interventoría
Otro Sí No. 3	14 de Abril de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$27'840.000 para el contrato de interventoría 	14 de Abril de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$27'840.000 para el contrato de interventoría
Otro Sí No. 4	14 de Junio 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$13'920.000 para el contrato de interventoría 	14 de Junio 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$13'920.000 para el contrato de interventoría
Otro Sí No. 5	13 de Julio de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$13'920.000 para el contrato de interventoría 	13 de Julio de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$13'920.000 para el contrato de interventoría
Otro Sí No. 6	14 de Agosto de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$38'280.000 para el contrato de interventoría 	14 de Agosto de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$38'280.000 para el contrato de interventoría
Otro Sí No. 7	28 de Septiembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$258'948.888 para el contrato de interventoría 	28 de Septiembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$258'948.888 para el contrato de interventoría
Otro Sí No. 8	14 de Mayo de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$81'218.096 para el contrato de interventoría 	14 de Mayo de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$81'218.096 para el contrato de interventoría
Otro Sí No. 9	13 de Julio de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$64'431.852 para el contrato de interventoría 	13 de Julio de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$64'431.852 para el contrato de interventoría
Otro Sí No. 10	24 de Agosto de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$64'431.852 para el contrato de interventoría 	24 de Agosto de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Disponer en la fiducia \$64'431.852 para el contrato de interventoría

Fuente: Metro Cali S.A.

Claridad debida • Calidad de vida!



En el siguiente cuadro se relaciona el estado de las licencias para las obras de los patios talleres Valle del Lili y Aguablanca.

Cuadro No. 5 Estado licencias de los patios Valle del Lili y Aguablanca

Licencias	Contrato de Concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (Corredor Interregional Cali-Jamundí con carrera 109)	Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 Y 120A, y carreras 28B Y 28D)
	Estado	
Esquema básico	En proceso	Aprobado SOU-005664DAP-2011.
Permisos de Vías	Viabilidad técnica por el DAPM, Adecuación de vías por parte de SIVM. Se solicitó copias	Viabilidad técnica por el DAPM, Adecuación de vías por parte de CVC. Se solicitó copias
Usos de suelo	Aprobado mediante 4132.3.10.08302 Junio 3/2011 DAPM	Aprobado mediante 4132.3.10.08301 Junio 3/2011 DAPM
Licencia de Construcción (Cu No.3)	En proceso	Aprobado N'CU3: 006971 del 23 de Julio 2012
Aprovechamiento forestal	Entregado a la interventoría mediante oficio EGTP- 467. Se solicitó copias, adicionalmente se cuenta con copia del dique del río Lili	Aprobado. Entregado a la Interventoría mediante comunicado EGTP-647 del 29 de diciembre/2011
Cuerpo De Bomberos	Pendiente	Pendiente
Alcantarillado pluvial y sanitario, acueducto	Aprobado	Pendiente. Aprobación por EMCALI
Energía	Aprobado por EMCALI. Entregado a la interventoría mediante oficio EGTP- 647. EMCALI solicita esquema básico	Aprobado por EMCALI. Entregado a la interventoría mediante oficio EGTP- 647. EMCALI solicita esquema básico
Comunicación	Aprobado por EMCALI	Aprobado por EMCALI
Combustible	Estudio entregado	Estudio entregado
Gas	Estudio entregado	Estudio entregado

Fuente: Metro Cali S.A.

Al 31 de mayo de 2013, se cuenta con la aprobación total y/o parcial de los siguientes estudios y diseños para cada patio taller:

Cuadro No. 6 Estado de los estudios y diseños

Descripción de estudios y diseños	Contrato de Concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (Corredor Interregional Cali-Jamundí con carrera 109)	Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 Y 120A, y carreras 28B Y 28D)
	Estudios y diseños aprobados	
Topográfico	Aprobados en versión magnético	Aprobados en versión magnético
Geométrico	Diseño geométrico vial	Diseño geométrico vial
Estructural	Interventoría aprueba cálculo estructural de la rampa	Interventoría aprueba cálculo estructural de la rampa
Paisajismo		
Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Pre aprobación de plantas, cortes y fachadas • Zonificación y áreas de edificaciones • E.7. Portería de buses • E.8. Unidad técnica de basuras • E.9. Portería edificio • E.10. Garitas 	<ul style="list-style-type: none"> • Pre aprobación de plantas, cortes y fachadas • Zonificación y áreas de edificaciones • E.7. Portería de buses • E.8. Unidad técnica de basuras • E.9. Portería edificio • E.10. Garitas
Pavimentos	Pavimento rígido	Pavimento rígido
Redes públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Diseños de alcantarillado pluvial y sanitario y alcantarillado aprobado por EMCALI con conocimiento de interventoría y Metro Cali S.A. • Diseños de energía y telecomunicación aprobado por EMCALI con copia del comunicado a la interventoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseños de energía y telecomunicación aprobado por EMCALI con copia del comunicado a la interventoría

Fuente: Metro Cali S.A.

Las siguientes son las actividades pendientes por parte del consorcio Patios Sur para los contratos de concesión 3 y 4 de los patios taller del SITM.

Cuadro No. 7 Actividades pendientes de los patios y talleres

Descripción de Estudios y Diseños	Contrato de concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (corredor interregional Cali - Jamundí con carrera 109)	Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 Y 120A, y carreras 28B Y 28D)
	Observaciones	
Topográfico	Aprobados en versión magnético, pendiente entrega de edición final.	Aprobados en versión magnético, pendiente entrega de edición final.
Geométrico	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante comunicado 021-1-696 se emiten observaciones a complementos del diseño geométrico vial de agosto 29 de 2012. • Se reiteran observaciones hechas en agosto mediante comunicado 021-1-733 de septiembre 27 de 2012. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante comunicado 021-1-697 se emiten observaciones a complementos del diseño geométrico vial de agosto 29 de 2012. • Se reiteran observaciones hechas en agosto mediante comunicado 021-1-734 de septiembre 27 de 2012.
Estructural	• Los planos de la estructura de la subestación de las bombas no fue suministrado por el concesionario	• Los planos de la estructura de la subestación de las bombas no fue suministrado por el concesionario

Claridad debida • Calidad de vida!



Descripción de Estudios y Diseños	Contrato de concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (corredor interregional Cali - Jamundí con carrera 109)	Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 Y 120A, y carreras 28B Y 28D)
Observaciones		
	<ul style="list-style-type: none"> • No se encontró material para verificar deflexiones • Los planos entregados de las rampas de los edificios administrativos mediante oficio EGTP 1649 de septiembre 19 de 2012, se encuentran en revisión • Mediante oficio 021-1-671 de julio 31 de 2012, se solicita al consorcio la actualización de los planos estructurales y detalles del edificio administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> • No se encontró material para verificar deflexiones • Los planos entregados de las rampas de los edificios administrativos mediante oficio EGTP 1650 de septiembre 19 de 2012, se encuentran en revisión • Mediante oficio 021-1-671 de julio 31 de 2012, se solicita al consorcio la actualización de los planos estructurales y detalles del edificio administrativo
Paisajismo	<ul style="list-style-type: none"> • Obras de mitigación de contaminantes acústicos, térmicos, atmosféricos, paisajísticos y visuales. • Se sugirió suprimir la plantación de algunas especies arbóreas como el tulipán y se realizaron observaciones para reemplazar algunas especies en particular. • Mediante oficio 021-1-742 de octubre 8 de 2012, la interventoría no avala diseños entregados por el consorcio mediante oficio EGTP 1681 de octubre 4 de 2012 debido a que no cumple con observaciones realizadas en oficio 021-1-718 de septiembre 13 de 2012. • Mediante oficio EGTP 1746 de febrero 15 de 2013, el consorcio informó que la fecha de entrega de dichos diseños es el 4 de marzo de 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> • Obras de mitigación de contaminantes acústicos, térmicos, atmosféricos, paisajísticos y visuales. • Se sugirió suprimir la plantación de algunas especies arbóreas como el tulipán y se realizaron observaciones para reemplazar algunas especies en particular. • Mediante oficio 021-1-743 de octubre 8 de 2012, la interventoría no avala diseños entregados por el consorcio mediante oficio EGTP 1682 de octubre 4 de 2012 debido a que no cumple con observaciones realizadas en oficio 021-1-718 de septiembre 13 de 2012. • Mediante oficio EGTP 1746 de febrero 15 de 2013, el consorcio informó que la fecha de entrega de dichos diseños es el 4 de marzo de 2013.
Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante oficio 5.0033.12 del 05 de enero de 2012, Metro Cali S.A. emite observaciones. • Mediante oficio 021-1-740 del 1 de octubre de 2012, la interventoría emite observaciones. • Mediante oficio 021-1-802 del 15 de marzo de 2013, se emiten observaciones a los estudios entregados con oficio EGTP 1775 del 7 de marzo de 2013. • Pendientes observaciones realizadas en oficio 021-1-740 del 1 de octubre de 2012. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante oficio 5.0033.12 del 05 de enero de 2012, Metro Cali S.A. emite observaciones. • Mediante oficio 021-1-740 del 1 de octubre de 2012, la interventoría emite observaciones. • Mediante oficio 021-1-802 del 15 de marzo de 2013, se emiten observaciones a los estudios entregados con oficio EGTP 1775 del 7 de marzo de 2013. • Pendientes observaciones realizadas en oficio 021-1-740 del 1 de octubre de 2012.

Descripción de Estudios y Diseños	Contrato de concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (corredor interregional Cali - Jamundí con carrera 109)	Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 Y 120A, y carreras 28B Y 28D)
Observaciones		
Pavimentos	El 10 de octubre de 2011 mediante oficio 021-I-182 se remite al Consorcio oficio 5.3771.11 del 27 de septiembre de 2011 con observaciones por parte de Metro Cali, que consiste en la elaboración del estudio de ahuellamiento para la aprobación del pavimento flexible.	<ul style="list-style-type: none"> • El 10 de octubre de 2011 mediante oficio 021-I-182 se remite al Consorcio oficio 5.3771.11 del 27 de septiembre de 2011 con observaciones por parte de Metro Cali, que consiste en la elaboración del estudio de ahuellamiento para la aprobación del pavimento flexible. • El 8 de noviembre de 2011 mediante oficio 5.4809.11, Metro Cali emite observaciones.
Señalización y demarcación		Mediante comunicado 5.4809.11 de noviembre 8 de 2011, Metro Cali S.A. emite observaciones.
Redes públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Gas • Estudios en revisión por parte de Gases de Occidente • Alcantarillado y acueducto • Mediante oficio EGTP 1614 de julio 18 de 2012, el concesionario manifiesta que los diseños se encuentran radicados en EMCALI con las últimas actualizaciones. • Energía y telecomunicaciones • Mediante oficio 021-1-739 de octubre 3 de 2012, la interventoría emite observaciones de los diseños de energía. • EMCALI solicita esquema básico debido a que el esquema básico del Proyecto Urbanístico Bochalema no coincide con el aprobado para el patio taller por parte del Departamento de Planeación Municipal. • Combustible • Mediante comunicado 021-1-725 del 19 de septiembre de 2012, la interventoría emite observaciones. • Mediante comunicado EGTP 1746 de febrero 15 de 2013, el consorcio informa que la entrega de los diseños es el 28 de febrero de 2013. • Mediante comunicado 021-1-746, la interventoría emite observaciones. • Enlace SIUR • Estudios entregados mediante oficio EGTP 1687 de octubre 10 de 2012, se encuentran en revisión por parte de la interventoría. • Red contra incendios 	<ul style="list-style-type: none"> • Gas • Estudios en revisión por parte de Gases de Occidente • Alcantarillado y acueducto • Mediante oficio EGTP 1614 de julio 18 de 2012, el concesionario manifiesta que los diseños se encuentran radicados en EMCALI con las últimas actualizaciones. • Energía y telecomunicaciones • Mediante oficio 021-1-739 de octubre 3 de 2012, la interventoría emite observaciones de los diseños de energía. • EMCALI solicita el esquema básico del patio taller para su verificación, debido a que los diseños de energía y telecomunicaciones fueron aprobados sin dicho esquema. • Combustible • Mediante comunicado 021-1-725 del 19 de septiembre de 2012, la interventoría emite observaciones. • Mediante comunicado EGTP 1746 de febrero 15 de 2013, el consorcio informa que la entrega de los diseños es el 28 de febrero de 2013. • Mediante comunicado 021-1-746, la interventoría emite observaciones. • Enlace SIUR • Estudios entregados mediante oficio EGTP 1688 de octubre 10 de 2012, se encuentran en revisión por parte de la interventoría. • Red contra incendios • Mediante comunicado 021-1-712 del 6

Claridad debida • Calidad de vida!



Descripción de Estudios y Diseños	Contrato de concesión No. 3: Patio Taller Valle del Lili - Zona Sur (corredor interregional Cali - Jamundí con carrera 109)	Contrato de Concesión No. 4: Patio Taller Aguablanca - Zona Oriente (Entre calles 112 Y 120A, y carreras 28B Y 28D)
Observaciones		
	<ul style="list-style-type: none"> Mediante comunicado 021-1-699 del 30 de agosto de 2012, la interventoría emite observaciones. 	de septiembre de 2012, la interventoría emite observaciones.
Instalaciones Internas	<ul style="list-style-type: none"> Hidrosanitarios edificaciones Mediante comunicado 021-1-699 del 30 de agosto de 2012, la interventoría emite observaciones para el estudio y diseño de instalaciones internas. Eléctricos de edificios Mediante oficio EGTP 1647 del 15 de septiembre de 2012, el consorcio entrega estudios de eléctricos, la Interventoría realiza las observaciones mediante oficio 021-1-739 del 3 de octubre de 2012. Residuos industriales Mediante oficio EGTP 1645 del 15 de septiembre de 2012, el consorcio entrega estudios de residuos industriales el 17 de septiembre de 2012, la Interventoría realiza las observaciones mediante oficio 021-1-749 del 11 de octubre de 2012. De igual manera siguen pendientes las observaciones presentadas en el comunicado 021-1-567 del 12 de abril de 2012, numerales 1, 2, 4b, 4d, 5, 6 y 7. Estudios y diseños Sanitarios Mediante oficio 021-1-698 del 30 de agosto de 2012, la interventoría realiza observaciones que a la fecha no han sido resueltas. 	<ul style="list-style-type: none"> Hidrosanitarios edificaciones Mediante comunicado 021-1-712 del 6 de septiembre de 2012, la interventoría emite observaciones para el estudio y diseño de instalaciones internas. Eléctricos de edificios Mediante oficio EGTP 1675 del 2 de octubre de 2012, el consorcio entrega estudios de eléctricos. La Interventoría aún no ha revisado los estudios entregados. Residuos industriales Mediante oficio EGTP 1646 del 15 de septiembre de 2012, el consorcio entrega estudios de residuos industriales el 17 de septiembre de 2012, la Interventoría realiza las observaciones mediante oficio 021-1-749 del 11 de octubre de 2012. De igual manera siguen pendientes las observaciones presentadas en el comunicado 021-1-567 del 12 de abril de 2012, numerales 1, 2, 4b, 4d, 5, 6 y 7 Estudios y diseños Sanitarios Mediante oficio 021-1-711 del 30 de agosto de 2012, la interventoría realiza observaciones que a la fecha no han sido resueltas.

Fuente: Metro Cali S.A.

Las obras construidas en los patios talleres Valle del Lili y Aguablanca, correspondientes al 14 y 22%, respectivamente, se construyeron de acuerdo con las especificaciones técnicas.

A raíz de la liquidación del contrato de interventoría con la Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle (FGAUV), el 19 de agosto de 2008, se realiza la contratación de un nuevo interventor para los patios y talleres, razón por la cual se suspendieron los contratos.

A partir de la citada fecha, se presentaron sucesivas prórrogas a las suspensiones de la etapa de preconstrucción, hasta el 13 de mayo de 2012, debido a las demoras en los diseños y a la aprobación de las licencias por parte de las

entidades competentes, descritas en el Cuadro No. 3. La etapa de construcción se inició el 2 de noviembre de 2011 fue suspendida el 14 de mayo de 2012.

El 27 de febrero de 2013, el interventor presentó informe técnico de la visita realizada a los patios talleres, manifestando el incumplimiento por parte del contratista, recomendando la terminación unilateral del contrato.

El 10 de marzo de 2013, se decide liquidar el contrato debido al incumplimiento de las actividades contractuales en los patios y talleres Valle del Lili y Aguablanca. El 11 de marzo de 2013 se da inicio a la etapa de reversión de los contratos de concesión por parte de Metro Cali S.A.

En visita realizada el 26 de junio de 2013 por el equipo auditor, se constató el incumplimiento de las actividades contractuales por parte del consorcio Patios Sur en el patio taller Aguablanca. Durante la ejecución del contrato desde el 14 de octubre de 2008, cuando se inició la etapa de pre construcción hasta la fecha, se realizaron movimientos de tierra en toda el área de la obra y la construcción de 10 cámaras con su respectiva tubería de conexión para la evacuación de aguas negras. El avance de obra es del 14%.

De otra parte, en el patio taller Valle del Lili se observó que habían adelantado labores de compactación de sub-base en un sector del costado izquierdo del predio. El avance para este patio taller es del 22%.

- **Interventoría y supervisión**

Cuadro No. 8 Información del contrato de interventoría

Contrato No.	MC-IT-03-2007
Objeto	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social y Ambiental de la Construcción de Patios y Talleres del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali – Grupo 2: Valle del Lili y Aguablanca.
Valor inicial	\$1.151.942.200
Valor actual	\$2.301.629.165
Contratista	Consortio Calima S.A.
Plazo inicial	10 meses 8 meses etapa de construcción 2 meses etapa de reversión y liquidación
Fecha de inicio Pre Construcción	Octubre 14 de 2008
Fecha de inicio Etapa Construcción	Noviembre 2 de 2011
Fecha de reanudación después de la última suspensión	Enero 21 de 2013
Fecha de terminación Etapa de Construcción	Marzo 10 de 2013
Fecha finalización del contrato	Septiembre 30 de 2013

Fuente: Metro Cali S.A.

La interventoría cumplió con lo establecido en el contrato. La supervisión fue realizada por Metro Cali S.A, para lo cual contó con un Ingeniero Civil.

Debido a las constantes suspensiones, prórrogas y modificaciones del contrato de concesión de los patios y talleres el contrato de interventoría se adicionó en \$1.149.986.965, es decir, se incrementó el 99.86%.

De otra parte, la gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, por ello esta actividad es regulada por principios que buscan evitar decisiones caprichosas y garantizar, el interés general y, la adecuada inversión de los recursos públicos.

La contratación estatal debe regirse bajo los principios rectores de la función administrativa como son: legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, prevaleciendo siempre el interés general, manteniendo como propósito el cumplimiento o la satisfacción de los fines estatales.

Como se mencionó anteriormente, en la actualidad estos contratos se encuentran en etapa de liquidación, toda vez, que de común acuerdo se determinó de manera anticipada terminarlos, para lo cual se verificará por parte de Metro Cali S.A y el concesionario, el avalúo de los predios, presupuestos e inversión de las obras, estudios y diseños y licencias, compensaciones derivadas de la obtención de los permisos y autorizaciones ambientales, compensaciones de las cargas sociales de proyecto y plan de manejo ambiental.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la Gestión Contractual frente a los contratos de obra pública de la entidad auditada, no cumple con los principios del control fiscal: eficiencia y eficacia; así como tampoco con el principio de economía y responsabilidad de la función administrativa y contratación estatal, puesto que no se cumplió con la ejecución contractual.

Por lo anterior se determina el siguiente:

Hallazgo No. 1 Administrativo con incidencia presuntamente disciplinaria

Se evidenció que los contratos de concesión de obra pública Nos. 3 y 4 cuyos objetos contractuales era la adquisición de los predios, diseños y construcción de los patios y talleres denominado Aguablanca y Valle del Lili del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali Sistema MIO, suscritos el 16 de marzo de 2007, se encuentran en etapa de liquidación por no haber ejecutado el contratista el objeto contractual. Lo que va en contravía del interés general, el cumplimiento de los fines de la contratación, la correcta ejecución del objeto contratado y la protección de la entidad.

Lo anterior, debido a que Metro Cali S.A., no realizó oportunamente la gestión para tomar decisiones y poner fin a las causas que generaron las suspensiones del contrato.

Transgrediendo presuntamente el numeral 4 Artículo 25, numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, principios de economía y responsabilidad, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, especialmente el de eficacia y eficiencia y los Contratos de concesión de obra 3 y 4.

- **Contratos de Prestación de Servicios**

A continuación se detallan los contratos evaluados:

Cuadro No. 9 Selectivo Prestación de Servicios para la Operación

Prestación de Servicios	1.4.2.13-2012,1.4.2.81-2012,1.4.2-116-2012, 1.4.2.124-2012, 1.4.2.125-012, 1.4.2-128-2012, 1.4.2.130-2012, 1.4.2.131-2012, 1.4.2.133-2012, 1.4.2.134-2012, 1.4.2-135-2012, 1.4.2-158-2012, 1.4.2-159-2012, 1.4.2-162-2012, .4.2-172-2012, 1.4.2-174-2012, 1.4.2-175-2012, 1.4.2-178-2012, 1.4.2-179-2012, 1.4.2-180-2012, 1.4.2-181-2012, 1.4.2-182-2012, 1.4.2-186-2012, 1.4.2-187-2012, 1.4.2-188-2012, 1.4.2-191-2012, 1.4.2-204-2012, 1.4.2-228-2012, 1.4.2-229-2012, 1.4.2-230-2012, 1.4.2-257-2012, 1.4.2-275-2012, 1.4.2-291-2012, 1.4.2-445-2012, 1.4.2-452-2012, 1.4.2-241-2013, 1.4.2-250-2013, 1.4.2-253-2013, 1.4.2-261-2013, 1.4.2-263-2013, 1.4.2-273-2013, 1.4.2-275-2013, 1.4.2-300-2013, 1.4.2-302-2013
--------------------------------	--

Fuente: Metro Cali S.A- SIA

De los 293 contratos de prestación de servicios para la operación del SITM, celebrados por la entidad en la vigencia 2012 hasta el 30 de abril de 2013, se evaluaron 44 por \$1.014,350.109, equivalentes al 34.6% del valor total contratado, a los cuales se les evaluaron los aspectos y criterios, tales como: cumplimiento deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, supervisión y liquidación de los contratos con el siguiente resultado:

La Gestión Contractual frente a los contratos de prestación de servicios de la entidad auditada, cumple con los principios del control fiscal tales como eficiencia y eficacia; así como también con los principios de transparencia y responsabilidad de la función administrativa, contratación estatal y gestión fiscal. Todos los contratos revisados cumplen cumplimiento deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, supervisión y liquidación de los contratos, aunque de los 44, al momento de la evaluación, se encontraban 8 en ejecución.

- **Contratos de concesión**

Se evaluaron los contratos de concesión de la UTR&T, y los de la operación: GIT MASIVO S.A., BLANCO Y NEGRO S.A., ETM S.A. Y UNIMETRO S.A.

- **Contrato de concesión UTR&T**

A este contrato se le evaluaron los aspectos y criterios, tales como: cumplimiento deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual y supervisión del contrato, con el siguiente resultado:

Se suscribió el 8 de agosto de 2008 por un término de 18 años y seis meses y su objeto es *“El otorgamiento al concesionario de una concesión para que por su cuenta y riesgo realice el diseño implementación, integración, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Sistema de Información Unificado de Respuesta (SIUR), del sistema MIO de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos, en la propuesta del concesionario y sus apéndices”*.

Referente al contrato de concesión con la UTR&T y el Acuerdo de Voluntades firmado con Metro Cali S.A., sobre la explotación económica de publicidad, alimentos y fibra óptica en el sistema MIO suscrito el 20 de agosto de 2010, el concesionario no ha cumplido con sus obligaciones contractuales respecto: a) la instalación de los 20 informadores conectados al sistema de información al cliente en 20 paradas de bus tráfico; b) proveer el servicio de internet a quince colegios públicos del municipio de Santiago de Cali, los cuales tendrían que ser seleccionados por Metro Cali y c) comercialización de la fibra óptica.

Hallazgo No. 2 Administrativo con incidencia presuntamente disciplinaria

Se evidenció que el Concesionario UTR&T ha incumplido el Parágrafo de la cláusula tercera del Acuerdo de Voluntades, pues a 30 de abril de 2013, no se ha realizado la instalación de 20 informadores conectados al Sistema de Información al cliente en 20 paradas de bus de alto tráfico, proveer el servicio de internet a quince colegios públicos del municipio de Santiago de Cali, los cuales tendrían que ser seleccionados por Metro Cali y comercialización de la fibra óptica.

Lo anterior debido a la falta de gestión de la UTR&T y a la falta de supervisión oportuna por parte de Metro Cali S.A, ocasionando incumplimiento del contrato, se transgrede presuntamente el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, principio de responsabilidad, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y artículo 8 de la Ley 42 de 1993, especialmente el de eficacia y eficiencia y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002.

Igualmente, se determinó que no se ejerció la supervisión por parte de Metro Cali, frente al Acuerdo de Voluntades, pues durante la auditoría no se evidenciaron

Claridad debida • Calidad de vida!



reportes ni informes concernientes al seguimiento del mismo. Solo se presentó al grupo auditor carpetas donde reposan facturas de MIO CONEXIÓN, quien es la empresa encargada de comercializar el sistema, más no un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, estando la entidad obligada a vigilar la correcta ejecución del contrato y proteger los intereses de la entidad.

Por lo anterior se establece el siguiente:

Hallazgo No. 3 Administrativo con incidencia presuntamente disciplinaria

Se evidenció que Metro Cali S.A., no ha ejercido interventoría ni supervisión al contrato celebrado con la UTR&T y al Acuerdo de Voluntades, lo que va en contravía del interés general, el cumplimiento de los fines de la contratación, la correcta ejecución del objeto contratado y la protección de la entidad.

Lo anterior, debido a que el supervisor designado en el contrato, no realizó seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, estando obligado a vigilar la correcta ejecución del contrato y proteger los intereses de la entidad.

Transgrediendo presuntamente el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, principio de responsabilidad, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, especialmente el de eficacia y eficiencia y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002.

Finalmente, el Acuerdo de Voluntades entre Metro Cali S.A y la UNION TEMPORAL RECAUDO Y TECNOLOGÍA sobre la explotación económica de publicidad, alimentos y fibra óptica en el Sistema MIO, firmado el 20 de agosto de 2010 en su Cláusula tercera: ESQUEMA DE CONTRAPRESTACIÓN establece que el concesionario UTR&T, pagará a Metro Cali S.A en los siguientes términos:

- a) El 40% de los ingresos netos anuales que arroje la explotación económica de publicidad, alimentos y fibra óptica en el sistema MIO, dentro de los alcances señalados en la Cláusula primera.
- b) El concesionario UTR&T pagará a Metro Cali S.A. a título de anticipo descontable de la contraprestación económica a que tiene derecho Metro Cali S.A. la suma de Mil Quinientos Millones de Pesos (\$1.500.000.000) m/cte. en cuatro (4) cuotas mensuales por trescientos setenta y cinco millones (\$375.000.000) c/u.

El 27 de agosto de 2010, se modificó el Acuerdo de Voluntades firmado el 20 de agosto de 2010 mediante el Otrosí No 1, en lo relacionado con la cláusula tercera literal b), quedando ésta así:

PRMERO: Modificar el literal b) de la cláusula tercera “Esquema de Contraprestación” el cual en adelante quedará así:

“EL CONCESIONARIO UTR&T pagará a Metro Cali S.A. a título de PAGO ANTICIPADO POR CONCEPTO DEL COMPONENTE DE PUBLICIDAD la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) moneda corriente, la cual se entiende imputada a la contraprestación a que tenga derecho Metro Cali S.A desde el perfeccionamiento del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2010. Dicha suma será cancelada en cuatro cuotas mensuales por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$375.000.000) moneda corriente cada cuota”.

Con la modificación al Acuerdo de Voluntades firmado inicialmente, es claro que la contraprestación económica a que tiene derecho Metro Cali S.A., corresponde a:

El 40% de los ingresos netos anuales que arroje la explotación económica de publicidad, alimentos y fibra óptica en el sistema MIO, dentro de los alcances señalados en la cláusula primera, más un pago anticipado de \$1.500.000.000, moneda corriente imputada a la vigencia 2010.

Cuadro No. 10 Contraprestación Metro Cali S.A.

Vigencia	Ingresos Netos \$	% de contraprestación Metro Cali S.A. (40% ingresos netos) \$
2011	445.078.214	178.031.286
2012	1.371.036.797	548.414.719
2013 a 30 abril	152.759.586	61.103.834
Total	1.968.874.597	787.549.838

Fuente: Metro Cali S.A.

Los \$787.549.838 de contraprestación no se han registrado en los estados contables de la entidad en 2011, 2012 y a 30 de abril de 2013, cuando ya se causó este ingreso, de conformidad con los soportes contables remitidos por el concesionario, sin que haya existido pronunciamiento alguno del interventor que permita el registro contable.

Del anterior análisis se desprende el siguiente:

Hallazgo No.4 Administrativo

Se evidenció que Metro Cali S.A debió registrar en su contabilidad \$178.031.286 a partir de la vigencia 2011 correspondiente al 40% de los ingresos netos anuales estipulados en la cláusula tercera literal a) del Acuerdo de Voluntades, del 20 de agosto de 2010, sin que al 30 de abril de 2013, se haya recibido y reflejado en los Estados Contables de la entidad (vigencias 2011, 2012 y abril 30 de 2013) el



recaudo o la cuenta por cobrar de \$787.549.838 correspondiente a este ingreso, contraviniendo lo establecido en el citado Acuerdo.

Lo anterior como resultado de la controversia que originó el otrosí al Acuerdo de voluntades ya que el concesionario considera que el pago de los \$1.500 millones es un anticipo y el valor de las liquidaciones correspondientes al 40% de los ingresos netos (vigencias 2011, 2012 y 30 de abril de 2013) equivalentes a \$787.549.838, pretende descontarlos del pago anticipado realizado en el 2010. Igualmente, no se evidenció pronunciamiento por parte del interventor del contrato que permita el registro contable de estos ingresos, dado que existen reportes del concesionario donde se identifican los ingresos netos mensuales.

Ocasionando que no se reflejara oportunamente en la contabilidad de Metro Cali S.A la contraprestación económica generada por el Acuerdo de Voluntades en su cláusula tercera literal a.

- **Contratos de Concesión de los Operadores**

Se evaluaron los 4 contratos de concesión, en los aspectos y criterios tales como: cumplimiento deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual y labores de interventoría y seguimiento.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que el Factor Gestión Contractual frente a los contratos de concesión de los operadores del SITM, no cumple con los principios del control fiscal: eficiencia y eficacia.

2.1.2 Operación del SITM

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto de la Gestión en la operación del SITM, es desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación 66.7 puntos.

Tabla 1-5			
<u>Total Operación</u>			
Operadores	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Resultado evaluación Operación GIT MASIVO S.A.	66.7	0.25	16.7
Resultado evaluación Operación BLANCO Y NEGRO S.A.	66.7	0.25	16.7
Resultado evaluación Operación ETM S.A.	66.7	0.25	16.7
Resultado evaluación Operación UNIMETRO S.A.	66.7	0.25	16.7
Cumplimiento Operación		1.00	66.7

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Claridad debida • Calidad de vida!



• **Calidad del servicio en el MIO**

La operación del Sistema debe cumplir con los estándares de calidad y eficiencia definidos por Metro Cali S.A en el Apéndice 3 de los contratos de concesión y se realiza a través de parámetros que cuantifican la calidad del servicio del sistema MIO, tales como Índice de regularidad (IR), Índice de Puntualidad (IP), Índice de Operación (IO), Índice de Estado de Autobuses (IE), Índice de Desempeño Ambiental (IDA), Índice de Estado de la Infraestructura (IEI) e Índice de Atención al Usuario (IU).

Cuadro No. 11 Niveles de Servicio

Nivel se Servicio	Rango del ICD
A	Mayor a 97%
B	Entre 96.99% y 95%
C	Entre 94.99% y 93%
D	Entre 92.99% y 91%
E	Menor que 91%

Fuente: Apéndice 3 contratos de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice 3 y el Otrosí No. 1 de los contratos de concesión, se observó que el Índice de Calidad de Desempeño de los concesionarios del SITM, se encuentra en el Nivel de Servicio “E”, es decir, menor del 91%, lo que significa que los operadores no están cumpliendo con todos los factores de calidad establecidos para un adecuado servicio, como se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 12 Calificación Contrato OTROSI N° 2

Contrato	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD
% Participación	0.15	0.15	0.2		0.2	0.2	0.05	0.05	100%

Fuente: Metro Cali S.A. – Otro Sí No. 2

Cuadro No. 13 Índice de Calidad de Desempeño GIT MASIVO S.A. – 1 de enero de 2012 a 30 de abril de 2013

GIT											
Año	Quincena	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
2012	ENE 1Q	14.71%	6.10%	14.09%	0.00%	19.62%	19.21%	5.00%	4.99%	83.72%	E
2012	ENE 2Q	14.46%	5.87%	9.98%	0.00%	19.67%	18.98%	5.00%	5.00%	78.96%	E
2012	FEB 1Q	14.46%	5.85%	10.77%	0.00%	19.74%	19.16%	5.00%	5.00%	79.98%	E
2012	FEB 2Q	14.42%	5.83%	2.03%	0.00%	19.67%	19.20%	5.00%	4.99%	71.14%	E
2012	MAR 1Q	14.23%	5.87%	1.58%	0.00%	19.76%	19.19%	5.00%	4.99%	70.62%	E
2012	MAR 2Q	14.23%	5.93%	2.50%	0.00%	19.83%	19.06%	5.00%	4.99%	71.53%	E
2012	ABR 1Q	14.33%	5.99%	2.47%	0.00%	19.85%	19.07%	5.00%	4.99%	71.70%	E
2012	ABR 2Q	14.27%	5.86%	1.82%	0.00%	19.78%	19.08%	5.00%	4.99%	70.81%	E

Claridad debida • Calidad de vida!



GIT											
Año	Quincena	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
2012	MAY 1Q	14.20%	5.78%	1.01%	0.00%	19.78%	19.15%	5.00%	4.94%	69.85%	E
2012	MAY 2Q	14.17%	5.57%	1.13%	0.00%	19.66%	19.31%	5.00%	4.92%	69.76%	E
2012	JUN 1Q	14.44%	5.14%	1.97%	0.00%	19.67%	19.31%	5.00%	4.98%	70.52%	E
2012	JUN 2Q	14.48%	5.93%	3.17%	0.00%	19.71%	19.27%	5.00%	4.99%	72.55%	E
2012	JUL 1Q	14.52%	9.25%	3.41%	0.00%	19.69%	19.27%	5.00%	4.99%	76.14%	E
2012	JUL 2Q	14.21%	8.35%	1.46%	0.00%	19.53%	19.09%	5.00%	4.99%	72.64%	E
2012	AGO 1Q	14.21%	9.06%	1.83%	0.00%	19.59%	17.80%	5.00%	4.99%	72.48%	E
2012	AGO 2Q	13.95%	8.23%	1.62%	0.00%	19.39%	17.89%	5.00%	4.99%	71.07%	E
2012	SEP 1Q	13.93%	8.77%	0.87%	0.00%	19.64%	17.80%	5.00%	4.98%	71.00%	E
2012	SEP 2Q	13.48%	8.27%	0.47%	0.00%	19.76%	17.67%	5.00%	4.99%	69.64%	E
2012	OCT 1Q	13.93%	8.20%	1.77%	0.00%	19.89%	17.90%	5.00%	4.99%	71.68%	E
2012	OCT 2Q	14.00%	7.36%	0.91%	0.00%	19.91%	17.96%	5.00%	4.71%	69.85%	E
2012	NOV 1Q	14.22%	8.31%	1.73%	0.00%	19.63%	17.05%	5.00%	4.68%	70.62%	E
2012	NOV 2Q	14.24%	8.42%	2.09%	0.00%	19.84%	16.99%	5.00%	4.99%	71.59%	E
2012	DIC 1Q	14.07%	8.19%	1.18%	0.00%	19.58%	16.87%	5.00%	4.99%	69.88%	E
2012	DIC 2Q	14.22%	7.30%	1.32%	0.00%	19.79%	16.44%	5.00%	4.98%	69.05%	E
2013	ENE 1Q	14.48%	12.90%	9.47%	0.00%	19.69%	15.87%	5.00%	4.99%	82.41%	E
2013	ENE 2Q	14.54%	10.74%	10.31%	0.00%	19.87%	16.03%	5.00%	4.99%	81.47%	E
2013	FEB 1Q	14.49%	10.78%	9.61%	0.00%	19.58%	16.79%	5.00%	4.99%	81.23%	E
2013	FEB 2Q	14.28%	15.00%	6.98%	0.00%	19.84%	17.30%	5.00%	4.98%	83.39%	E
2013	MAR 1Q	14.35%	15.00%	7.59%	0.00%	19.74%	17.07%	5.00%	4.99%	83.74%	E
2013	MAR 2Q	14.12%	15.00%	5.40%	0.00%	19.69%	16.43%	5.00%	4.99%	80.63%	E
2013	ABR 1Q	14.12%	15.00%	5.05%	0.00%	19.53%	16.30%	5.00%	4.99%	80.00%	E
2013	ABR 2Q	13.88%	15.00%	3.23%	0.00%	19.53%	16.47%	5.00%	4.99%	78.10%	E

Fuente: Metro Cali S.A.

Cuadro No. 14 Índice de Calidad de Desempeño BLANCO Y NEGRO S.A.- – 1 de enero de 2012 a 30 de abril de 2013

BYN											
AÑO	QINCENA	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
2012	ENE 1Q	14.64%	5.94%	12.53%	0.00%	19.66%	19.33%	4.90%	5.00%	81.99%	E
2012	ENE 2Q	14.65%	5.82%	12.82%	0.00%	19.79%	19.28%	4.90%	5.00%	82.25%	E
2012	FEB 1Q	14.69%	5.84%	13.91%	0.00%	19.62%	19.48%	4.90%	4.99%	83.45%	E
2012	FEB 2Q	14.59%	5.80%	2.61%	0.00%	19.67%	19.64%	4.90%	5.00%	72.20%	E
2012	MAR 1Q	14.56%	5.79%	2.03%	0.00%	19.56%	19.66%	4.90%	5.00%	71.50%	E
2012	MAR 2Q	14.48%	5.92%	3.21%	0.00%	19.65%	19.52%	4.90%	4.99%	72.68%	E
2012	ABR 1Q	14.45%	6.01%	3.34%	0.00%	19.63%	19.44%	4.90%	4.98%	72.75%	E

Claridad debida • Calidad de vida!



BYN											
AÑO	QINCENA	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
2012	ABR 2Q	14.33%	5.88%	1.86%	0.00%	19.73%	19.44%	4.90%	4.98%	71.13%	E
2012	MAY 1Q	14.32%	5.78%	1.44%	0.00%	19.68%	19.63%	4.90%	4.92%	70.66%	E
2012	MAY 2Q	14.29%	5.34%	1.29%	0.00%	19.70%	19.68%	4.90%	4.88%	70.10%	E
2012	JUN 1Q	14.40%	5.07%	1.75%	0.00%	19.67%	19.71%	4.90%	4.99%	70.48%	E
2012	JUN 2Q	14.42%	5.63%	2.06%	0.00%	19.73%	19.72%	4.90%	4.98%	71.44%	E
2012	JUL 1Q	14.47%	8.19%	1.70%	0.00%	19.63%	19.68%	4.90%	4.99%	73.56%	E
2012	JUL 2Q	14.51%	7.51%	2.07%	0.00%	19.54%	19.58%	4.90%	4.99%	73.10%	E
2012	AGO 1Q	14.43%	8.07%	1.81%	0.00%	19.71%	19.14%	4.90%	4.99%	73.06%	E
2012	AGO 2Q	14.25%	7.48%	1.89%	0.00%	19.66%	18.98%	4.90%	4.98%	72.15%	E
2012	SEP 1Q	14.35%	7.83%	1.14%	0.00%	19.69%	19.31%	4.90%	4.99%	72.20%	E
2012	SEP 2Q	13.89%	7.35%	0.82%	0.00%	19.70%	19.35%	4.90%	4.99%	70.99%	E
2012	OCT 1Q	14.22%	7.62%	1.75%	0.00%	19.75%	18.84%	4.85%	4.99%	72.01%	E
2012	OCT 2Q	14.01%	7.00%	0.78%	0.00%	19.77%	18.57%	4.85%	4.69%	69.67%	E
2012	NOV 1Q	14.27%	7.57%	1.73%	0.00%	19.80%	18.42%	4.85%	4.66%	71.30%	E
2012	NOV 2Q	14.14%	7.49%	1.04%	0.00%	19.83%	18.12%	4.85%	4.99%	70.45%	E
2012	DIC 1Q	14.00%	7.37%	0.72%	0.00%	19.81%	18.45%	4.85%	4.66%	69.86%	E
2012	DIC 2Q	14.13%	6.80%	0.76%	0.00%	19.87%	18.63%	4.85%	4.98%	70.03%	E
2013	ENE 1Q	14.36%	11.63%	7.06%	0.00%	19.80%	18.36%	4.85%	4.99%	81.04%	E
2013	ENE 2Q	14.42%	11.30%	7.52%	0.00%	19.75%	18.68%	4.85%	4.99%	81.51%	E
2013	FEB 1Q	14.45%	11.02%	8.20%	0.00%	19.75%	19.57%	4.85%	4.99%	82.85%	E
2013	FEB 2Q	14.18%	15.00%	4.91%	0.00%	19.74%	19.41%	4.85%	4.98%	83.07%	E
2013	MAR 1Q	13.57%	15.00%	1.56%	0.00%	19.80%	19.31%	4.85%	4.99%	79.07%	E
2013	MAR 2Q	13.66%	15.00%	1.93%	0.00%	19.85%	18.96%	4.85%	4.99%	79.23%	E
2013	ABR 1Q	13.44%	15.00%	1.23%	0.00%	19.72%	18.96%	4.85%	4.99%	78.19%	E
2013	ABR 2Q	13.45%	15.00%	1.26%	0.00%	19.54%	19.13%	4.85%	4.99%	78.22%	E

Fuente: Metro Cali S.A.

Cuadro No. 15 Índice de Calidad de Desempeño ETM S.A. -1 de enero de 2012 a 30 de abril de 2013

ETM											
AÑO	QINCENA	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
2012	ENE 1Q	14.82%	6.11%	15.32%	0.00%	19.64%	18.89%	5.00%	4.99%	84.76%	E
2012	ENE 2Q	14.70%	5.86%	12.51%	0.00%	19.72%	18.76%	5.00%	5.00%	81.55%	E
2012	FEB 1Q	14.69%	5.76%	12.76%	0.00%	19.77%	19.02%	5.00%	4.99%	81.99%	E
2012	FEB 2Q	14.60%	5.79%	2.29%	0.00%	19.67%	19.22%	5.00%	4.99%	71.57%	E
2012	MAR 1Q	14.43%	5.68%	1.42%	0.00%	19.72%	19.19%	5.00%	4.99%	70.44%	E
2012	MAR 2Q	14.45%	5.81%	2.27%	0.00%	19.77%	19.07%	5.00%	5.00%	71.36%	E

Claridad debida • Calidad de vida!



ETM											
AÑO	QINCENA	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
2012	ABR 1Q	14.31%	6.02%	2.11%	0.00%	19.75%	18.85%	5.00%	4.97%	71.01%	E
2012	ABR 2Q	14.35%	5.92%	2.00%	0.00%	19.81%	18.95%	5.00%	4.99%	71.02%	E
2012	MAY 1Q	14.41%	5.87%	1.38%	0.00%	19.79%	19.23%	5.00%	4.89%	70.57%	E
2012	MAY 2Q	14.48%	6.30%	2.10%	0.00%	19.76%	19.41%	5.00%	4.91%	71.95%	E
2012	JUN 1Q	14.40%	5.27%	1.18%	0.00%	19.84%	19.48%	5.00%	4.98%	70.15%	E
2012	JUN 2Q	14.42%	5.75%	1.52%	0.00%	19.79%	19.50%	5.00%	4.99%	70.96%	E
2012	JUL 1Q	14.58%	8.28%	2.47%	0.00%	19.61%	19.47%	5.00%	4.99%	74.40%	E
2012	JUL 2Q	14.57%	7.57%	2.63%	0.00%	19.68%	19.47%	5.00%	5.00%	73.92%	E
2012	AGO 1Q	14.62%	8.55%	3.71%	0.00%	19.56%	18.92%	5.00%	4.99%	75.35%	E
2012	AGO 2Q	14.40%	7.86%	4.00%	0.00%	19.66%	18.50%	5.00%	4.99%	74.40%	E
2012	SEP 1Q	14.57%	8.08%	2.67%	0.00%	19.83%	18.39%	5.00%	4.98%	73.53%	E
2012	SEP 2Q	14.60%	8.67%	3.04%	0.00%	19.59%	18.06%	5.00%	5.00%	73.96%	E
2012	OCT 1Q	14.97%	8.59%	2.68%	0.00%	19.64%	17.76%	5.00%	4.99%	73.65%	E
2012	OCT 2Q	14.43%	7.74%	1.90%	0.00%	19.73%	17.83%	5.00%	4.48%	71.13%	E
2012	NOV 1Q	14.55%	8.40%	2.74%	0.00%	19.59%	17.34%	5.00%	4.43%	72.05%	E
2012	NOV 2Q	14.04%	8.31%	1.27%	0.00%	19.66%	16.93%	5.00%	4.99%	70.19%	E
2012	DIC 1Q	13.77%	7.93%	0.46%	0.00%	19.88%	17.11%	5.00%	4.42%	68.57%	E
2012	DIC 2Q	13.15%	7.05%	0.13%	0.00%	19.86%	16.79%	5.00%	4.99%	66.96%	E
2013	ENE 1Q	13.68%	11.12%	1.94%	0.00%	19.64%	16.75%	5.00%	4.99%	73.13%	E
2013	ENE 2Q	12.18%	9.84%	0.06%	0.00%	19.79%	17.01%	5.00%	5.00%	68.89%	E
2013	FEB 1Q	10.88%	9.48%	0.00%	0.00%	19.70%	18.47%	5.00%	4.99%	68.53%	E
2013	FEB 2Q	9.69%	15.00%	0.00%	0.00%	16.21%	17.97%	5.00%	4.98%	68.86%	E
2013	MAR 1Q	7.74%	15.00%	0.00%	0.00%	19.83%	17.53%	5.00%	5.00%	70.10%	E
2013	MAR 2Q	10.30%	15.00%	0.00%	0.00%	19.84%	17.22%	5.00%	4.99%	72.34%	E
2013	ABR 1Q	8.59%	15.00%	0.00%	0.00%	19.60%	16.82%	5.00%	4.99%	70.00%	E
2013	ABR 2Q	9.85%	15.00%	0.00%	0.00%	19.76%	16.94%	5.00%	4.99%	71.54%	E

Fuente: Metro Cali S.A.

**Cuadro No. 16 Índice de Calidad de Desempeño UNIMETRO S.A. -
1 de enero de 2012 a 30 de abril de 2013**

UNIMETRO											
AÑO	QUINCENA	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
2012	ENE 1Q	9.26%	4.28%	1.72%	0.26%	14.75%	17.76%	3.94%	5.00%	56.97%	E
2012	ENE 2Q	9.04%	4.19%	0.91%	0.15%	14.73%	17.76%	3.94%	5.00%	55.72%	E
2012	FEB 1Q	9.11%	4.19%	1.36%	0.10%	14.76%	17.67%	3.94%	4.99%	56.11%	E
2012	FEB 2Q	9.13%	4.18%	0.44%	0.13%	14.70%	17.61%	3.94%	4.99%	55.12%	E
2012	MAR 1Q	9.10%	3.99%	0.15%	0.13%	14.74%	17.31%	3.94%	4.99%	54.34%	E

Claridad debida • Calidad de vida!



UNIMETRO											
AÑO	QUINCENA	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
2012	MAR 2Q	8.94%	4.06%	0.71%	0.47%	14.78%	17.16%	3.94%	4.99%	55.06%	E
2012	ABR 1Q	8.63%	4.19%	0.08%	2.47%	14.77%	17.18%	3.94%	4.97%	56.23%	E
2012	ABR 2Q	8.81%	4.08%	0.23%	0.31%	14.82%	17.27%	3.94%	4.99%	54.44%	E
2012	MAY 1Q	9.19%	4.10%	0.75%	0.46%	14.77%	18.03%	3.94%	4.82%	56.04%	E
2012	MAY 2Q	8.61%	3.89%	0.09%	0.41%	14.87%	18.12%	3.94%	4.90%	54.82%	E
2012	JUN 1Q	8.35%	3.50%	0.04%	0.23%	14.82%	18.05%	3.94%	4.98%	53.92%	E
2012	JUN 2Q	8.87%	3.84%	0.22%	0.17%	14.75%	18.09%	3.94%	4.99%	54.87%	E
2012	JUL 1Q	9.49%	6.19%	1.29%	0.17%	14.68%	17.98%	3.94%	4.98%	58.72%	E
2012	JUL 2Q	9.38%	5.51%	1.17%	0.20%	14.66%	17.91%	3.94%	4.99%	57.76%	E
2012	AGO 1Q	9.18%	6.31%	0.99%	0.16%	14.81%	18.28%	3.94%	4.98%	58.65%	E
2012	AGO 2Q	8.94%	5.87%	1.58%	0.11%	14.71%	17.87%	3.94%	4.99%	58.02%	E
2012	SEP 1Q	9.05%	5.99%	0.58%	0.20%	14.75%	17.96%	3.94%	4.99%	57.47%	E
2012	SEP 2Q	8.81%	5.13%	0.18%	0.10%	14.72%	17.97%	3.94%	4.98%	55.83%	E
2012	OCT 1Q	9.18%	5.18%	0.36%	0.09%	14.81%	17.71%	3.75%	4.99%	56.07%	E
2012	OCT 2Q	8.53%	4.76%	0.07%	0.11%	14.84%	18.09%	3.75%	4.46%	54.62%	E
2012	NOV 1Q	8.80%	5.58%	0.19%	0.07%	14.84%	17.18%	3.75%	4.42%	54.82%	E
2012	NOV 2Q	8.80%	5.47%	0.14%	0.08%	14.81%	17.01%	3.75%	4.99%	55.04%	E
2012	DIC 1Q	8.48%	5.29%	0.04%	0.08%	14.83%	17.24%	3.75%	4.42%	54.14%	E
2012	DIC 2Q	8.77%	4.55%	0.13%	0.16%	14.84%	16.46%	3.75%	4.98%	53.64%	E
2013	ENE 1Q	9.00%	7.42%	1.27%	0.53%	14.72%	16.85%	3.75%	4.99%	58.54%	E
2013	ENE 2Q	8.69%	6.97%	0.50%	0.09%	14.75%	16.84%	3.75%	4.99%	56.59%	E
2013	FEB 1Q	8.87%	6.80%	0.89%	0.19%	14.68%	16.95%	3.75%	4.99%	57.12%	E
2013	FEB 2Q	9.08%	10.00%	1.42%	0.16%	14.66%	16.10%	3.75%	4.97%	60.15%	E
2013	MAR 1Q	9.19%	10.00%	1.75%	0.14%	14.50%	15.84%	3.75%	4.98%	60.16%	E
2013	MAR 2Q	9.40%	10.00%	3.44%	0.22%	14.59%	15.66%	3.75%	4.99%	62.05%	E
2013	ABR 1Q	8.42%	10.00%	0.14%	0.17%	14.70%	15.52%	3.75%	4.98%	57.70%	E
2013	ABR 2Q	8.47%	10.00%	0.17%	0.20%	14.74%	15.66%	3.75%	4.99%	57.98%	E

Fuente: Metro Cali S.A.

El 23 de julio de 2013, en visita realizada por el equipo auditor de las 8:00 AM hasta las 6:00 PM, a las estaciones Torre de Cali, San Bosco, La Floresta y la Unidad Deportiva, se observó que la rutas E31, E21, T31, P30A, A01, T47A, T47B, T57A, P60 T40, T42 y P10B, no presentan una frecuencia regular en sus recorridos, en ocasiones sus intervalos de llegada son muy cortos e incluso coinciden dos buses de la misma ruta, o demasiado largos, hasta 25 minutos, ocasionando inconformidad en los usuarios. Lo anterior confirma la calificación en la puntualidad obtenida por los operadores en el Nivel E.

El anterior análisis conllevó al siguiente:

Claridad debida • Calidad de vida!



Hallazgo No. 5 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que Metro Cali S.A. no ha sancionado a los operadores que han infringido el cumplimiento del “Plan de Manejo Ambiental” y a los que tienen una calificación de “Calidad de los niveles de servicios prestados”, en “E”, puesto que la entidad debe solicitar según la cláusula 95 al amigable componedor la imposición de multas, por cada parámetro, requisito, obligación o responsabilidad incumplida; lo cual va en contravía del Artículo 60 de la Ley 1563 del 2012, relacionado con la figura del amigable componedor en cuanto define que éste **no impone multas**, sólo podrá definir si existió o no el incumplimiento.

Lo anterior debido a que Metro Cali S.A., al momento de elaborar los contratos de concesión no se ajustó a la Ley y la jurisprudencia que regula la figura del amigable componedor, ocasionando que no se pueda multar a los operadores que incumplen con los estándares de calidad y eficiencia que definió Metro Cali S.A. en dichos contratos, viéndose reflejado en las deficiencias de la Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo, como regularidad y puntualidad principalmente, se transgrede Artículo 60 de la Ley 1563 del 2012, numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 34 numeral 1 Ley 734 de 2002

- **Composición de la flota del SITM**

En el siguiente cuadro se observa la composición de la flota del SITM por operador.

Cuadro No. 17 Composición de la flota del SITM

Concesionario	Articulado	Padrón	Complementario	Subtotal	% Incidencia actual/ operador
GIT	66	174	61	301	33
BYN	58	153	53	264	29
ETM	35	109	38	182	20
UNIMETRO	31	99	34	164	18
TOTAL	190	535	186	911	100
% Incidencia/bus	21%	59%	20%		

Fuente: Metro Cali S.A.

Debido a que el 15% de participación en la operación del SITM correspondiente al quinto operador, fue distribuido entre los operadores GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO S.A, la participación en la composición de la flota cambió de la siguiente manera: A GIT MASIVO S.A., se le adicionó el 8%, es decir, pasó del 25% al 33% (301 buses) y a BLANCO Y NEGRO el 7%, es decir, del 22% al 29% (264 buses). Los operadores ETM Y UNIMETRO, conservan el porcentaje inicial licitado del 20% y 18%, (182 y 164 buses), respectivamente.

• **Flota vinculada al 30 de abril de 2013**

La flota total requerida por Metro Cali S.A. a los operadores es de 1111 vehículos, distribuidos así: 190 articulados, 535 padrones, 186 complementarios y 200 auxiliares. Al 30 de abril de 2013 se han vinculado 870 vehículos, de los cuales, 190 articulados, 508 padrones y 169 complementarios.

El sistema de transporte público colectivo de pasajeros de Santiago de Cali ha venido siendo ajustado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, de acuerdo con las recomendaciones del estudio técnico de cancelación de rutas, adoptado por un conjunto de resoluciones que a la fecha han permitido que sólo queden legalmente autorizadas 30 rutas de transporte público colectivo.

El municipio de Santiago de Cali, mediante Decretos 411-20-0302 del 15 de junio de 2007, 411.0.20.0660 del 7 de julio de 2011 y 411.0.20.0926 de noviembre 2 de 2011, estableció las normas necesarias para darle paso a la vinculación de 689 autobuses del sistema de transporte masivo de pasajeros y con la emisión del Decreto 411-0-20-0246 del 17 de abril de 2012, se autoriza la vinculación de la flota de referencia restante del SITM-MIO.

Cuadro No. 18 Flota vinculada al SITM a 30 de abril de 2013

Flota operativa	Requerida					Vinculada					Pendiente				
	A	P	C	Ax	Total	A	P	C	Ax	Total	A	P	C	Ax	Total
GIT	66	174	61	90	391	66	174	51	1	292	0	0	10	89	99
BYN	58	153	53	70	334	58	153	53	1	265	0	0	0	69	69
ETM	35	109	38	0	182	35	82	38	0	155	0	27	0	0	27
UNIMETRO	31	99	34	40	204	31	99	27	1	158	0	0	7	39	46
Total	190	535	186	200	1111	190	508	169	3	870	0	27	17	197	241

Fuente: Metro Cali S.A.

A: Articulado, P: Padrón, C: Complementario, Ax: Auxiliar

Cuadro No. 19 Equivalencias por Decreto tipología y concesionario

Decreto	GIT			BYN			ETM			UNI						
	A	P	C	A	P	C	A	P	C	A	P	C				
456	843	1083	336	8.4	4.7	2.6	8.2	4.6	2.6	8.5	4.8	2.7	7.5	4.2	2.3	2262
660	435	450	19	10.4	5.8	3.2	10.2	5.7	3.2	10.5	6.0	3.4	9.3	5.2	2.9	905
926	247	301	48	10.4	5.8	3.2	10.2	5.7	3.2	10.5	6.0	3.4	9.3	5.2	2.9	596
246	190	880	99	9.6	5.3	2.9	9.4	5.3	2.9	9.7	5.5	3.1	8.6	4.8	2.7	1169
TOTAL	1716	2714	501	617	909	169	531	790	146	318	567	105	251	448	81	
Total por Concesionario				1695			1467			990			780			

Fuente: Metro Cali S.A.

Claridad debida • Calidad de vida!



En el cuadro anterior se observan las equivalencias para la reducción de la oferta de vehículos del transporte público colectivo, por tipo de bus y de acuerdo con el porcentaje de participación de cada operador. De los 4932 vehículos a desvincular, le corresponden 1695 a GIT MASIVO S.A., 1467 a BLANCO Y NEGRO, 990 a ETM S.A. y 780 a UNIMETRO.

- **Reducción de la oferta**

A 30 de abril de 2013, de los 4932 vehículos a desvincular, se han reducido 3493, de los cuales, 762 han cambiado de radio de acción, a 35 se le han cancelado la matrícula, 2572 por desintegración física y 124 por traslado de cuenta.

Cuadro No. 20 Reducción de la oferta de vehículos del transporte público

Flota Operativa	R.O Requeridos	Vehículos	R.O. Proceso
Concesionario	Totales	Reducidos	Surtido
GIT	1695	1260	1252
BYN	1467	1042	1037
ETM	989	626	626
UNI	780	582	578
TOTAL	4931	3510	3493

Fuente: Metro Cali S.A.

El Sistema de Transporte Masivo actualmente cuenta con 91 rutas distribuidas en 4 expresas, 7 son troncales, 27 pretroncales y 53 alimentadoras que son operadas con 784 vehículos de los cuales, 168 articulados, 469 padrones, 141 complementarios y 6 buses naranja, movilizando en promedio en abril del presente año 495.985 pasajeros en día hábil y cobertura espacial del 95,57% del área urbana. La meta de pasajeros diarios programada por Metro Cali S.A. para la vigencia 2013, es de 700.000, es decir, a 30 de abril de 2013, se ha cumplido en un 71%.

- **Vinculación flota auxiliar**

Mediante Acta de Acuerdo del Comité de Operadores realizada el 5 de marzo de 2013, se definen los requerimientos para el ingreso y vinculación de los buses auxiliares color naranja.

De los 200 vehículos auxiliares requeridos, al 30 de abril de 2013, se habían vinculado 6 buses auxiliares, 3 de GIT S.A., 2 de BLANCO Y NEGRO S.A y 1 de UNIMETRO, que cumplen con los protocolos, legales, técnico, de imagen y señalética establecidos para vincular temporal y provisionalmente esta flota:

1. Color Pantone 150 C. Pintura basada en resina tipo poliuretano
2. Logotipo MIO en ambos lados

Claridad debida • Calidad de vida!



3. Identificador MC en ambos lados, en el frente y atrás (segundo dígito: 4)
4. Placa en ambos lados y techo
5. “¿Cómo conduzco?” atrás

Vehículo auxiliar



2.1.3 Rendición y revisión de informes

La rendición de los informes mensuales relacionados con la celebración de los contratos de prestación de servicios para la Operación del SITM a través del aplicativo SIA, se realizó de manera oportuna y la información contenida en estos es suficiente y se comprobó la veracidad de la misma en la ejecución de la auditoría.

2.1.4 Legalidad

La revisión a cada uno de los contratos de prestación de servicios y obra pública, permitió establecer que en materia de legalidad, la entidad no cumplió, por las siguientes razones:

En los contratos de prestación de servicios, no cumplió con la obligación de publicar en el SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, pero tratándose de las otras modalidades de contratación la entidad cumplió con la precitada obligación.

En cuanto al cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación se observa que la entidad no cumplió con los fines esenciales del Estado, transgredió

los principios de la gestión fiscal artículo 8 de la Ley 42 de 1993, los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial el de publicidad y celeridad, los principios de la contratación pública como es el de responsabilidad y economía consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto a la calidad en los registros y aplicación del presupuesto se observó que la entidad cumplió con lo establecido en los Decretos 115 de 1996 y 4836 de 2011.

Respecto a la asignación de supervisión e interventoría se observó que la entidad cumplió con la nominación de los mismos, más no se evidencia en las carpetas de los contratos de prestación de servicios acto administrativo que les comunique dicha asignación.

- **Prestación de Servicios**

En la revisión de los contratos de Prestación servicios Nos. 1.4.2. 257.2012, 1.4.2.275.2012, 1.4.2.291.2012 y 1.4.2.452.2012, no se evidenció acto administrativo alguno en el cual se notificara la designación como supervisores, como también que la publicación el SECOP se realizó excediendo el tiempo determinado por la norma. El contrato 1.4.2.445.2012 cumple con el SECOP pero no tiene acto administrativo de designación del supervisor.

Los contratos Nos. 1.4.2.263. 2013, 1.4.2.273.2013,1.4.2.275.2013, 1.4.2.241.2013,1.4.2.250.2013, 1.4.2.253.2013,1.4.2.261.2013, 1.4.2.302.2013, no cumplen igualmente con la publicación en el SECOP.

No se eleva a hallazgo debido a que en las auditorías Regular vigencia 2011 y Especial a la Contratación del primer semestre 2012, se detectó este hallazgo, el cual se encuentra en Plan de Mejoramiento.

- **Contrato de concesión UTR&T**

De la evaluación realizada, se evidencia que éste no cumple con los principios de responsabilidad de la contratación estatal, principios del control fiscal tales como eficiencia y eficacia, toda vez que en su ejecución se puede señalar que la entidad no ha realizado oportunamente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, estando obligado a vigilar la correcta ejecución del contrato y proteger los intereses de la entidad.

- **Concesión de Operadores (ETM, UNIMETRO, GIT MASIVO y BLANCO Y NEGRO)**

En cuanto al cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación se observa que la entidad no cumplió con los fines esenciales del Estado, como es la de velar por la correcta ejecución del contrato, toda vez que el procedimiento sobre la aplicación de multas suscrito entre las partes no se puede realizar, tal y como lo señala el concepto del Director Jurídico de Metro Cali S.A., puesto que, frente a la figura del amable componedor, la Ley 1563 de 2012, “permitió que las entidades estatales, en sentido contrario a las normas anteriores, emplear el amigable componedor como mecanismo alternativo de solución de conflictos, también es cierto que los alcances que tienen los mencionados amigables componedores, se circunscriben a obligaciones derivadas de un negocio jurídico a la existencia de un incumplimiento contractual o a conflictos de responsabilidad suscitados por las partes.

Por ende no es posible pensar que la imposición de multas es una potestad que tenga el amigable componedor, a pesar de que las partes contractualmente hubieran pactado esto, toda vez que aunque el concesionario de transporte no esté de acuerdo con el incumplimiento generador de multa que la entidad endilgue, el amigable componedor, dada su naturaleza y efectos, sólo podría entrar a definir si existió o no el incumplimiento, pero no a imponer la multa.” dejando a Metro Cali S.A., sin que pueda ejercer el mecanismo dado por la ley para exigir las obligaciones contractuales a los concesionarios que no cumplan.

Así mismo, es importante dejar consignado en la presente auditoria que el concesionario ETM, a partir del 6 de febrero de 2013 se encuentra en reorganización empresarial de conformidad a la Ley 1116 de 2006.

2.1.5 Gestión ambiental

Se emite una opinión con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

Tabla 1-4			
<u>Gestión ambiental</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OPERACIÓN			64.2
Gestión Ambiental GIT	75.0	0.20	15.0
Gestión Ambiental B y N	95.8	0.20	19.2
Gestión Ambiental ETM	86.4	0.20	17.3
Gestión Ambiental UNIMETRO	63.6	0.20	12.7
CUMPLIMIENTO PROTOCOLO	16.7	0.10	1.7

Claridad debida • Calidad de vida!



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL TALLERES			6.3
Patio Taller Valle del Lili	75.0	0.05	3.8
Patio Taller Aguablanca	50.0	0.05	2.5
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	72.1

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo auditor

- **Plan de Manejo Ambiental (PMA) Operación del SITM**

El objetivo del PMA es el de mitigar, prevenir, compensar, monitorear, controlar y reducir los impactos ambientales negativos durante la Operación de Patios y Talleres, en él se consignan las medidas de manejo ambiental de mitigación, prevención y compensación a implementarse.

El funcionamiento de todas las áreas de los Patios y Talleres debe desarrollarse bajo un esquema de gestión ambiental sostenible que garantice el menor impacto posible al medio ambiente y a la comunidad vecina.

Las actividades con potencial de impacto ambiental en la Operación de los patios y talleres, son principalmente las actividades de lubricación, el lavado de buses, la generación de residuos especiales y la circulación de vehículos generadora de ruido y emisiones con menores impactos.

A continuación se detalla el cumplimiento del PMA por parte de cada Operador del SITM-MIO:

- **Operador GIT MASIVO S.A.**

Este Operador tiene bajo concesión la Operación del Patio y Taller Sur, que forma parte del SITM y que bajo las actuales circunstancias es un patio provisional acondicionado en las antiguas instalaciones de la Empresa Coomepal, ubicado en el sector del Valle del Lili.

Se evidenció para el Operador GIT MASIVO S.A., que la calificación de Metro Cali S.A. del PMA durante el período agosto de 2012 a abril de 2013, fue menor a 85%, es decir, no favorable. Este Operador no cuenta entre otros con Departamento de Gestión Ambiental con un profesional exclusivamente para liderar el proceso el cual debe ser idóneo para desarrollar las acciones y programas ambientales; permiso de vertimiento de aguas residuales y no ha realizado la caracterización de los lodos.

El PMA para la vigencia 2012, fue aprobado por Metro Cali S.A., el cual contiene, como mínimo los siguientes programas y aspectos, tales como:

- Programa de manejo de aguas: Agua de suministro, Uso racional de agua, Aguas residuales.
- Programa de manejo y disposición final de residuos.
- Programa de conservación, restauración y compensación de cobertura vegetal.
- Programa de control de emisiones atmosféricas (fuentes fijas y móviles)
- Programa de control de ruido (fuentes fijas y móviles)
- Programa de manejo de combustibles, aceites y grasas
- Plan de saneamiento
- Personal requerido en etapa de Operación
- Programa de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO)
- Plan de contingencia
- Programa de capacitación

Para el lavado de la flota se utiliza agua subterránea del aljibe existente, la cual es tratada previamente, y cuenta con permiso de concesión de aguas subterráneas, otorgada mediante la Resolución 0710 No. 0711-000540 del 27 de agosto de 2012, expedida por CVC.

Cuenta con plan de manejo de lodos el cual está implementado, se realiza la disposición en el lecho de secado, la recolección, transporte y disposición final lo realiza empresa prestadora de servicios y aseo PROMOAMBIENTAL. No cuenta con la caracterización de lodos en el año 2012, la cual es anual y al momento de realizar la presente auditoría no la habían realizado.

Los residuos sólidos generados en las distintas áreas de los patios talleres están clasificados de la siguiente manera: Residuos peligros (aceites usados, grasas, lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible, baterías usadas, restos de pintura); residuos ordinarios (restos de barrido de buses y áreas comunes, papel, cartón, empaques de mecato); residuos biodegradables (restos de alimentos, residuos de podas de zonas verdes y mantenimiento de árboles, maderas); material reciclable (plásticos, vidrios, papel, cartón, chatarra, aluminio, latas); residuos especiales (aparatos eléctricos y electrónicos, lodos, neumáticos y llantas). Las empresas encargadas del manejo, recolección y disposición final, tienen permisos de las respectivas autoridades ambientales.

- **Operador ETM S.A.**

El Patio y Taller provisional de ETM S.A. se encuentra ubicado en Pízamos, calle 121 con carrera 28, antiguo control de Crema y Rojo, en el Distrito de Agua Blanca.

Se observó que la calificación de Metro Cali S.A. del PMA para este Operador, durante los meses de agosto de 2012 a abril de 2013, fue menor a 85%, es decir, no favorable. Este Operador no cuenta entre otros con: Departamento de Gestión Ambiental, no existe señalización adecuada para identificar los residuos sólidos.

Claridad debida • Calidad de vida!



El PMA para la vigencia 2012, fue aprobado por Metro Cali S.A., el cual contiene, como mínimo los siguientes programas y aspectos, tales como:

- Programa de manejo de aguas: Agua de suministro, Uso racional de agua, Aguas residuales.
- Programa de manejo y disposición final de residuos.
- Programa de conservación, restauración y compensación de cobertura vegetal.
- Programa de control de emisiones atmosféricas (fuentes fijas y móviles)
- Programa de control de ruido (fuentes fijas y móviles)
- Programa de manejo de combustibles, aceites y grasas
- Plan de saneamiento
- Personal requerido en etapa de Operación
- Programa de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO)
- Plan de contingencia
- Programa de capacitación

El concesionario ETM, realiza el lavado de sus vehículos con agua de pozo y se realiza recirculación, para el mantenimiento de las instalaciones se utiliza agua del acueducto, cuenta con permiso de concesión de agua otorgado mediante la Resolución 000685 de 2008, expedidas por el DAGMA.

Tiene implementado el manejo de lodos, y cuenta con lecho de secado.

Los residuos sólidos generados en las distintas áreas de los patios talleres están clasificados de la siguiente manera: Residuos peligros (aceites usados, grasas, lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible, baterías usadas, restos de pintura); residuos ordinarios (restos de barrido de buses y áreas comunes, papel, cartón, empaques de mecato); residuos biodegradables (restos de alimentos, residuos de podas de zonas verdes y mantenimiento de árboles, maderas); material reciclable (plásticos, vidrios, papel, cartón, chatarra, aluminio, latas); residuos especiales (aparatos eléctricos y electrónicos, lodos, neumáticos y llantas). Las empresas encargadas del manejo, recolección y disposición final, tienen permisos de las respectivas autoridades ambientales.

- **Operador BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A**

El Patio y Taller para este Operador es Calima Sameco, y se encuentra ubicado en la carrera 36 No. 16-32 Acopi Yumbo.

El Operador Blanco y Negro Masivo S.A., cumplió con los Planes de Manejo Ambiental durante el período evaluado, la calificación de Metro Cali S.A. osciló entre 90.26 y 96.47

Claridad debida • Calidad de vida!



El PMA para la vigencia 2012, fue aprobado por Metro Cali S.A., el cual contiene, como mínimo los siguientes programas y aspectos, tales como:

- Departamento de Gestión Ambiental
- Sistema de Gestión Ambiental
- Programa de manejo de aguas: Agua de suministro, Uso racional de agua, Aguas residuales.
- Programa de manejo y disposición final de residuos.
- Programa de conservación, restauración y compensación de cobertura vegetal.
- Programa de control de emisiones atmosféricas (fuentes fijas y móviles)
- Programa de control de ruido (fuentes fijas y móviles)
- Programa de manejo de combustibles, aceites y grasas
- Plan de saneamiento
- Personal requerido en etapa de Operación
- Programa de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO)
- Plan de contingencia
- Programa de capacitación

Desde el 1 de marzo de 2012, este Operador, cuenta con Departamento de Gestión Integral debidamente consolidado, conformado y avalado por la gerencia encontrándose actualmente con la siguiente estructura organizacional:

Director de Departamento de Gestión Integral
Proceso Gestión Ambiental- líder de gestión ambiental
Proceso Seguridad Industrial y Salud Ocupacional – líder de gestión SISO
Proceso Gestión de Calidad – líder de gestión de la calidad
Proceso de Gestión Social

El agua de consumo para lavado de equipos y vehículos proviene de la planta de tratamiento de aguas industriales del sistema de recirculación del área de lavado y de la captación de aguas lluvias.

El agua de consumo para uso administrativo proviene de la red de acueducto y alcantarillado de EMCALI la cual surte las instalaciones de oficinas, casino y áreas de baños. Las instalaciones de Blanco y Negro Masivo S.A. cuentan con sistemas ahorradores de agua ubicados en el edificio administrativo y zonas de baños.

El riego y aseo se realiza con agua de acueducto, la zona de carga y estación de servicio con agua recirculada.

Cuentan con protocolo de manejo de lodos y está implementado, el cual consta de caracterización, recolección, almacenamiento, tratamiento deshidratación, transporte y disposición final.

Claridad debida • Calidad de vida!



Los residuos sólidos generados en las distintas áreas de los patios talleres están clasificados de la siguiente manera: Residuos peligros (aceites usados, grasas, lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible, baterías usadas, restos de pintura); residuos ordinarios (restos de barrido de buses y áreas comunes, papel, cartón, empaques de mecato); residuos biodegradables (restos de alimentos, residuos de podas de zonas verdes y mantenimiento de árboles, maderas); material reciclable (plásticos, vidrios, papel, cartón, chatarra, aluminio, latas); residuos especiales (aparatos eléctricos y electrónicos, lodos, neumáticos y llantas). Las empresas encargadas del manejo, recolección y disposición final, tienen permisos de las respectivas autoridades ambientales.

El Operador cuenta con una ruta interna de recolección que lleva los residuos a la Unidad Técnica de Basuras, este lugar se encuentra diseñado para el almacenamiento temporal de residuos antes de enviar a disposición final, tratamiento o aprovechamiento con las empresas autorizadas para tal fin obteniendo de ellas el respectivo certificado de disposición final y/o tratamiento.

Este Operador, tiene cronograma de mantenimiento de jardines, zonas verdes y árboles, estos mantenimiento buscan asegurar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de los individuos y la conservación de los espacios verdes bajo buenas condiciones fitosanitarias.

Las actividades de mantenimiento consisten específicamente en: poda, limpieza, plateo, control de plaga, riego, aplicación de fertilizantes y demás insumos para asegurar el adecuado desarrollo de los individuos arbóreos y zonas verdes.

La compensación por pérdida de individuos se realiza uno a uno, cada individuo afectado y del cual se presume tal deterioro que lo califique como perdido se reemplaza por uno de la misma especie.

- **Operador UNIMETRO S.A.**

El operador UNIMETRO S.A. le corresponde el Patio Taller Puerto Mallarino, ubicado en la carrera 28 G No. 85-25, Barrio Puertas del Sol.

Se evidenció que la calificación de Metro Cali S.A. del PMA para este Operador, durante todo el período evaluado, fue menor a 85%, es decir, no favorable. Este Operador no cuenta entre otros con: PMA aprobado en la vigencia 2012; Departamento de Gestión Ambiental; utiliza agua del acueducto para el lavado de los vehículos, no tiene implementados sistemas de recirculación y reutilización de aguas para lavado de autobuses, riego y mantenimiento de las instalaciones en general, se realiza con agua del acueducto.

Cuentan con Protocolo de manejo de lodos y está implementado, el cual consta de caracterización, recolección, almacenamiento, tratamiento deshidratación, transporte y disposición final.

Claridad debida • Calidad de vida!



Los residuos sólidos generados en las distintas áreas de los patios talleres están clasificados de la siguiente manera: Residuos peligros (aceites usados, grasas, lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible, baterías usadas, restos de pintura); residuos ordinarios (restos de barrido de buses y áreas comunes, papel, cartón, empaques de mecato); residuos biodegradables (restos de alimentos, residuos de podas de zonas verdes y mantenimiento de árboles, maderas); material reciclable (plásticos, vidrios, papel, cartón, chatarra, aluminio, latas); residuos especiales (aparatos eléctricos y electrónicos, lodos, neumáticos y llantas). Las empresas encargadas del manejo, recolección y disposición final, tienen permisos de las respectivas autoridades ambientales.

Los residuos son depositados en la UTB, conservando la clasificación por el tipo de residuos, sin contaminar los aprovechables, especiales y ordinarios con los peligrosos.

Tienen implementado sistemas ahorradores de agua para los baños y cuenta con mantenimiento de jardines, zonas verdes y árboles.

Es importante aclarar, que la evaluación de Legalidad, del presente Informe se consigna el hallazgo relacionado con el incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental el cual se ve reflejada en la calificación del Índice de Desempeño Ambiental (IDA), incidiendo en la calificación de "La calidad del desempeño del concesionario (ICD)", por parte de los Operadores GIT MASIVO S.A., ETM S.A. y UNIMETRO S.A.

Auditorías realizadas por Metro Cali S.A. a los Operadores del SITM-MIO

Para dar cumplimiento con el Manual del Plan de Manejo Ambiental, la Dirección de Transporte de Metro Cali S.A., realizó el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2012, el cual contemplaba 4 auditorías, para cada Operador:

GIT MASIVO S.A.: 21 de marzo, 14 junio, 29 agosto y 12 de octubre.

ETM S.A.: 23 de marzo, 29 junio, 30 de agosto y 26 de octubre.

BANCO Y NEGRO MASIVO S.A. 23 de marzo, 20 de junio, 31 de agosto y 17 de octubre.

UNIMETRO: 22 de marzo, 27 junio, 31 agosto y 1 de octubre.

Para la vigencia 2013 la Dirección de Operaciones, incluyó 6 auditorías, la primera se realizó el 18 de abril, la segunda a realizarse en mayo y junio, las cuales no se llevaron a cabo puesto que no se había actualizado el PMA 2013 por parte de los Operadores, debido a que estaba en proceso de aprobación el Manual del PMA, en la versión 3. Una vez aprobado éste se modificará la programación de las

Claridad debida • Calidad de vida!



auditorías y se aprobarán o no los PMA para el año 2013, que se elaborarán con base en esta nueva versión, la cual fue aprobada el 5 de julio de 2013.

- **Cumplimiento Protocolo de emisiones vehiculares del SITM.**

El protocolo describe los pasos y procedimientos a seguir por parte de Metro Cali S.A. y los concesionarios encargados de la Operación de transporte con el objetivo de definir las obligaciones y responsabilidades respecto al cumplimiento de las especificaciones ambientales y sociales de patios y talleres del SITM.

Este documento se considera de obligatorio cumplimiento y establece las directrices a seguir en materia de gestión ambiental y social con miras a la consolidación de un sistema de transporte sostenible.

Los Operadores Blanco y Negro Masivo S.A., UNIMETRO, GIT MASIVO y ETM, están utilizando combustible de 50 ppm de azufre y realizaron la revisión técnico mecánica en los centros especializados para tal fin.

Metro Cali S.A., al no contar con el laboratorio de emisiones vehiculares en funcionamiento, no puede realizar obligaciones establecidas en el Protocolo de Emisiones Vehiculares del SITM, entre otras: levantar la línea base de emisiones vehiculares; no ha expedido dos certificados de emisiones vehiculares por autobús como son: Certificado de emisiones gaseosas y certificado de emisiones de ruido; no ha realizado las pruebas aleatorias de detección de azufre en el combustible diesel; no ha calculado el Nivel de Desempeño Ambiental de Emisiones (NIDAE) para cada concesionario; no ha realizado la calificación del Índice de Emisiones Gaseosas mínimo cada 12 semanas.

Hallazgo No. 6 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que Metro Cali S.A. no ha puesto en funcionamiento el laboratorio de emisiones vehiculares el cual se encuentra ubicado al interior del Patio Taller Calima Sameco, para efectuar los análisis de emisiones contaminantes y sonoras de la flota vinculada al SITM-MIO, de tal manera que dé cumplimiento a las especificaciones ambientales que determinen su Operación dentro del SITM de acuerdo con la normatividad vigente y los términos establecidos en los contratos de concesión y sus apéndices, contraviniendo lo establecido en el Protocolo de emisiones vehiculares del SITM.

Lo anterior debido a la falta de gestión de la Entidad toda vez que después de 3 años de estar funcionando dicho Patio Taller, y de contar con la existencia de los equipos que conforman la Unidad de Fuentes Móviles, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 5 del Contrato de concesión Patios y Talleres del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali, no ha cumplido con la obligatoriedad de ponerlo en funcionamiento directamente o por quien la entidad

designe, ocasionando presuntamente la transgresión del Protocolo de Emisiones vehiculares para la Operación del Sistema adoptado por Resolución No. 1.10.104 del 8 de abril de 2011, numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, principalmente el principio de eficacia.

- **Plan de Manejo Ambiental para Patios y Talleres**
- **Patio y Taller Valle del Lili**

Dentro del PMA, se consideró todo lo relacionado con la mitigación del impacto tanto ambiental como social que se derive de la construcción del proyecto, se consideraron diferentes actividades como son: manejo de escombros; manejo de basuras, residuos sólidos y residuos de construcción; manejo de combustibles, grasas y lubricantes; manejo de residuos líquidos; control de ruido y emisiones atmosféricas; señalización y control de tráfico; manejo de demoliciones; manejo de campamentos, almacenes y acopios temporales; manejo de maquinaria y equipos; cruces de cuerpos de agua; manejo de aguas lluvias; manejo de suelo orgánico; manejo silvicultural y empradización (incluye siembra, tala poda y traslado de árboles); higiene, seguridad industrial y salud ocupacional; plan de contingencia; gestión social en la obra; afectación de predios; capacitación a empleados y subcontratistas, conservación del patrimonio inmobiliario privado y público.

El Concesionario Consorcio Patios Sur, cuenta con los permisos establecidos en el contrato de No.003-2006, tales como: Disposición de escombros y permiso de intervención forestal expedidos por la CVC; horarios trabajo nocturno e intervención forestal expedidos por el DAGMA.

El Concesionario cumplió parcialmente con la implementación del Plan de Manejo Ambiental, puesto que durante febrero la calificación de éste fue de 90.66%, abril con 93.40% y mayo con 93.30%.

De acuerdo al Sistema de Calificación y Valoración a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el cual se fundamenta en un grupo de panillas que a forma de lista de chequeo, debe incluir todas las acciones que se deben implementar en cada programa. El Sistema pone la aplicación de criterios de cumplimiento que generaran una puntuación entre 1 y 100, reconociendo como mínimo una calificación de 95% para dar como aprobado el desempeño del mes en evaluación. En caso de no obtenerse, el sistema contempla unas medidas, sanciones a implementarse por parte del Concesionario como una medida de compensación al no cumplimiento.

Teniendo en cuenta la calificación anterior, el Concesionario debió implementar tres (3) medidas de compensación a realizar por pérdida de calificación, en el área ambiental. Sin embargo, en el comité de obra realizado el 18 de Mayo de 2012 se

acordó entre las partes (Metro Cali S.A., Consorcio Calima y Consorcio Patios Sur) realizar una sola medida de compensación donde se articulen las áreas social y ambiental y que recoja estas tres pérdidas de calificación para lograr mayor impacto en la intervención; esta propuesta se debe presentar a la Interventoría para la debida aprobación.

Con base en lo anterior y lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental el Consorcio Patios Sur escogió una (1) de las tres medidas de compensación, la cual consistió en embellecimiento de la zona de influencia del proyecto - Parque Flamenco vereda Cascajal-sector Flamenco, realizándose las siguientes actividades:

Adecuación de juegos infantiles

- Reparación de juego de ruleta infantil
- Reparación de juegos de columpios de 3 y 6 puestos
- Reparación de Juego de burritos de tres y seis puestos
- Adecuación de la cancha múltiple (recuperación de los tableros, pintura de estructuras, demarcación del área de juego)
- Pintar estructuras y anclar los pórticos en la cancha fútbol
- Aplicación de pintura a diez bancas en concreto.
- Adecuación y reparación de cancha de tejo
- Adecuaciones y reparaciones en el Kiosco (pintura, reparación de muros, cierre de dos ingresos al kiosco.

Manejo Ambiental

- Instalación de punto ecológico

Manejo Silvicultural

- Poda de ramas secas y descolgadas de 32 individuos.
- Poda de Césped
- Evacuación de residuos vegetales

Con respecto, al cumplimiento de las Resoluciones y/o actos administrativos expedidos por la CVC, para el aprovechamiento forestal, el Concesionario, de los 588 árboles autorizados por la CVC para erradicar, ejecutó 586 (99.7%), no se realizó la erradicación de 2 árboles debido a que no interfirieron con el proyecto.

De un total de 165 trasladó 153 (92.7%), no se trasladaron todos los árboles autorizados porque no fue necesario, quedarán en conservación.

La compensación por las erradicaciones y traslados fue de 4108 árboles a sembrar, al 31 de enero de 2013, se sembraron 2587 (62.9%), de los cuales 2466,

(95.3%) vivos y 121 (4.6%) se murieron por la temporada de calor y la acción antrópica durante el 2012.

La siembra fue realizada del período comprendido entre el 1 de abril de 2012 al 31 de enero de 2013, en las comunas 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del municipio de Santiago de Cali y en la zona rural del corregimiento El Hormiguero-Vereda Cascajal-Sector Flamenco. Entre las especies sembradas están: Acacia Roja, Acacia Rubiña, Acacia Amarilla; Almendro, Anón. Árbol del Pan, Cadmia, Calistemo, Caracolí, Palma Botella, Palma Manila, Samán Mango, Lluvia de Oro y Gualanday.

En la primera quincena de octubre de 2012, el concesionario realizó la reposición por pérdida de 166 árboles, discriminados así:

Comuna 15: 61 árboles

Comuna 14: 10 árboles

Comuna 17: 45 árboles

Comuna 21: 43 árboles

Corregimiento El Hormiguero: 7 árboles

En las zonas verdes de la comuna 17, se realizó la siembra de los 45 árboles que fueron afectados. Quedando pendiente la reposición de 121 árboles en las comunas 14, 15, 21 y corregimiento El Hormiguero.

- **Patio y Taller Aguablanca**

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, se consideró todo lo relacionado con la mitigación del impacto tanto ambiental como social que se derive de la construcción del proyecto, se consideraron diferentes actividades como son: manejo de escombros; manejo de basuras, residuos sólidos y residuos de construcción; manejo de combustibles, grasas y lubricantes; manejo de residuos líquidos; control de ruido y emisiones atmosféricas; señalización y control de tráfico; manejo de demoliciones; manejo de campamentos, almacenes y acopios temporales; manejo de maquinaria y equipos; cruces de cuerpos de agua; manejo de aguas lluvias; manejo de suelo orgánico; manejo silvicultural y empradización (incluye siembra, tala poda y traslado de árboles); higiene, seguridad industrial y salud ocupacional; plan de contingencia; gestión social en la obra; afectación de predios; capacitación a empleados y subcontratistas, conservación del patrimonio inmobiliario privado y público.

El Concesionario Consorcio Patios Sur, cuenta con los permisos establecidos en el contrato de No.004-2006, tales como: Disposición de escombros y permiso de intervención forestal expedidos por la CVC; horarios trabajo nocturno expedido por el DAGMA.

El Concesionario cumplió parcialmente con la implementación del Plan de Manejo Ambiental, puesto que durante enero de 2012 la calificación del área ambiental fue de 90%, abril con 92.60%, y en noviembre de 2011 con 91.6%, para el área social.

De acuerdo al sistema de calificación y valoración a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el cual se fundamenta en un grupo de panillas que a forma de lista de chequeo, debe incluir todas las acciones que se deben implementar en cada programa. El Sistema pone la aplicación de criterios de cumplimiento que generaran una puntuación entre 1 y 100, reconociendo como mínimo una calificación de 95% para dar como aprobado el desempeño del mes en evaluación. En caso de no obtenerse, el sistema contempla unas medidas, sanciones a implementarse por parte del Concesionario como una medida de compensación al no cumplimiento.

Teniendo en cuenta la calificación anterior, el Concesionario debió implementar tres (3) medidas de compensación a realizar por pérdida de calificación, dos en el área ambiental y una en el área social. Sin embargo, en el comité de obra realizado el 18 de Mayo de 2012 se acordó entre las partes (Metro Cali S.A., Consorcio Calima y Consorcio Patios Sur) realizar una sola medida de compensación donde se articulen las áreas social y ambiental y que recoja estas tres pérdidas de calificación para lograr mayor impacto en la intervención; esta propuesta se debe presentar a la Interventoría para la debida aprobación.

Con base en lo anterior y lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental el Consorcio Patios Sur escogió una (1) de las tres medidas de compensación, la cual consistió en la recuperación del Parque Las Orquídeas (carrera 28 D entre calles 118 y 116).

Adecuación de juegos infantiles

- Demarcación de área de juego en la cancha
- Completar aros de baloncesto
- Pintar las estructuras y marcos
- Pintar estructura y completar asientos de juego de columpios de 6, 3 y 2 puestos
- Adecuación de estructura, pintura, láminas y piso de resbaladeros de 2 y 1 puesto
- Pintar estructura, completar asientos, de juego de burritos de 4 y 2 puestos
- Adecuación de estructura y pintura de pasamanos

Manejo Ambiental

- Evacuación de escombros del Parque

Claridad debida • Calidad de vida!



Manejo Silvicultural

- Poda de ramas de 13 individuos
- Tala de árbol seco
- Poda de césped
- Evacuación de residuos vegetales

No se ha realizado intervención forestal para este Patio y Taller.

Por último, en concordancia con los tiempos establecidos contractualmente y de acuerdo con las actas de suspensión y prórroga que se le realizaron a los contratos de concesión No. 3 y 4, la etapa de construcción finalizó el 10 de marzo de 2013. A la fecha de elaboración de este informe Metro Cali S.A, se encuentra en proceso de liquidación de los contratos de manera anticipada y bilateral, documento suscrito por las partes el 11 de junio de 2013, para lo cual se han realizado 4 mesas de trabajo, con sus respectivas actas de seguimiento, a partir de junio de 2013. Se evidenció en el Acta No. 1, que quedó estipulado en el punto 2.4. Ítem 5, la compensación forestal de los Patios y Talleres Valle del Lili y Aguablanca.

2.1.6 Control fiscal interno

Se conceptúa una gestión desfavorable, con base en las variables evaluadas:

Tabla 1-7			
Control Fiscal Interno			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	66.7	0.30	20.0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	41.7	0.70	29.2
TOTAL		1.00	49.2

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo auditor

Producto del análisis realizado se detectó el siguiente:

Hallazgo No. 7 Administrativo

Se evidenció, que la evaluación del Control Fiscal Interno de Metro Cali S.A., arrojó una calificación de 49.2 puntos, es decir, ineficiente, debido a que se presentaron deficiencias relacionadas con:

- El control preventivo a la emisión de dióxido de carbono (CO₂) de los vehículos del SITM, que de acuerdo con el protocolo de emisiones vehiculares, le correspondería realizarlos.
- No cuenta con el mecanismo que le permita exigir el cumplimiento de la reducción de la oferta del servicio colectivo por parte de los operadores.
- No existen los mecanismos adecuados para el cobro y recaudo de las multas impuestas a los concesionarios y
- El control diario de la Operación de los buses, de acuerdo con la programación establecida.

Lo cual quiere decir que los controles existentes para los puntos anteriores relacionados con la operación del SITM no son efectivos. Lo anterior debido a que Metro Cali S.A. no realiza un adecuado seguimiento a los controles con el fin de eliminar los riesgos existentes, ocasionando deficiencias en la calidad de la prestación del servicio

2.2. Control financiero

2.2.1 Estados Contables

Metro Cali S.A. durante el periodo comprendido entre el 1 enero de 2012 y 30 de abril de 2013 ha registrado en su contabilidad la totalidad de las operaciones relacionadas con los recaudos originados por los contratos de concesión de los operadores, determinándose la correcta liquidación de los porcentajes correspondientes a Metro Cali S.A. Así mismo se realizaron las deducciones de Ley por concepto de retención en la fuente y gravámenes financieros.

El valor total de los ingresos por la concesión de las operaciones para la vigencia 2012 ascendió a \$15.031.7 millones. Durante la vigencia 2013 (1 de enero a 30 abril de 2013) este valor corresponde a \$5.866.millones.

En lo relacionado con el registro contable de los contratos por concepto de prestación de servicios necesarios para la Operación del sistema se examinaron los soportes contables y las deducciones de Ley, determinándose que éstos se ajustan a las normas contables y tributarias

2.2.2 Gestión Presupuestal

Metro Cali S.A. para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2012 y 30 de abril de 2013, presupuestó como recaudo por concepto de Participación Tarifaria el valor de \$24.378 millones sin que se hayan presentado modificaciones. La ejecución presupuestal presenta un recaudo del 81.63% del total presupuestado,

equivalente a \$19.898, millones de pesos en razón a que la totalidad de la flota de buses no está operando al 100% de su capacidad y no se ha reducido la oferta del transporte colectivo.

El recaudo por concepto de participación tarifaria para la vigencia 2012 ascendió a \$14.140 millones de pesos con los cuales se financió gastos operativos por valor de \$10.918 millones.

En la vigencia 2013 (1 de enero a 30 de abril) el recaudo por concepto de participación tarifaria asciende a \$5.758 millones y la ejecución del gasto por fuente de financiación presenta registros presupuestales por valor de \$8.172 millones, superando en \$2.414 millones el valor recaudado.

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. DISCIPLINARIOS	5	
3. PENALES		
4. FISCALES		
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	7	

4. ANEXOS

4.1 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

No. hallazgo	Condición - Criterio	Causa	Efecto
1	<p>Se evidenció que los contratos de concesión de obra pública Nos. 3 y 4 cuyos objetos contractuales era la adquisición de los predios, diseños y construcción de los patios y talleres denominado Aguablanca y Valle del Lili del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali Sistema MIO, suscritos el 16 de marzo de 2007, se encuentran en etapa de liquidación por no haber ejecutado el contratista el objeto contractual. Lo que va en contravía del interés general, el cumplimiento de los fines de la contratación, la correcta ejecución del objeto contratado y la protección de la entidad.</p>	<p>Lo anterior, debido a que Metro Cali S.A., no realizó oportunamente la gestión para tomar de decisiones por parte y poner fin a las causas que generaron las suspensiones del contrato.</p>	<p>Transgrediendo presuntamente el numeral 4 artículo 25, numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, principios de economía y responsabilidad, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y artículo 8 de la Ley 42 de 1993, especialmente el de eficacia y eficiencia y los Contratos de concesión de obra 3 y 4.</p>
2	<p>Se evidenció que el Concesionario UTR&T ha incumplido el Parágrafo de la cláusula tercera del Acuerdo de Voluntades, pues a 30 de abril de 2013, no se ha realizado la instalación de 20 informadores conectados al Sistema de Información al cliente en 20 paradas de bus de alto tráfico, proveer el servicio de internet a quince colegios públicos del municipio de Santiago de Cali, los cuales tendrían que ser seleccionados por Metro Cali y comercialización de la fibra óptica.</p> <p>Lo anterior debido a la falta de gestión de la UTR&T y a la falta de supervisión oportuna por parte de Metro Cali S.A, ocasionando incumplimiento del contrato, se transgrede presuntamente el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, principio de responsabilidad, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y artículo 8 de la Ley 42 de 1993, especialmente el de eficacia y eficiencia y artículo 83 de la Ley 1474</p>	<p>Lo anterior debido a la falta de gestión de la UTR&T y a la falta de supervisión oportuna por parte de Metro Cali S.A,</p>	<p>Ocasionando incumplimiento del contrato, se transgrede presuntamente el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, principio de responsabilidad, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y artículo 8 de la Ley 42 de 1993, especialmente el de eficacia y eficiencia y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002.</p>

No. hallazgo	Condición - Criterio	Causa	Efecto
	de 2011, Artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002.		
3	Se evidenció que Metro Cali S.A., no ha ejercido interventoría ni supervisión al contrato celebrado con la UTR&T y al Acuerdo de Voluntades, lo que va en contravía del interés general, el cumplimiento de los fines de la contratación, la correcta ejecución del objeto contratado y la protección de la entidad.	Lo anterior, debido a que el supervisor designado en el contrato, no realizó seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, estando obligado a vigilar la correcta ejecución del contrato y proteger los intereses de la entidad.	Transgrediendo presuntamente el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, principio de responsabilidad, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, especialmente el de eficacia y eficiencia y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002.
4	Se evidenció que Metro Cali S.A debió registrar en su contabilidad \$178.031.286 a partir de la vigencia 2011 correspondiente al 40% de los ingresos netos anuales estipulados en la cláusula tercera literal a) del Acuerdo de Voluntades, del 20 de agosto de 2010, sin que al 30 de abril de 2013, se haya recibido y reflejado en los Estados Contables de la entidad (vigencias 2011, 2012 y abril 30 de 2013) el recaudo o la cuenta por cobrar de \$787.549.838 correspondiente a este ingreso, contraviniendo lo establecido en el citado Acuerdo.	Lo anterior como resultado de la controversia que originó el otrosí al Acuerdo de voluntades ya que el concesionario considera que el pago de los \$1.500 millones es un anticipo y el valor de las liquidaciones correspondientes al 40% de los ingresos netos (vigencias 2011, 2012 y 30 de abril de 2013) equivalentes a \$787.549.838, pretende descontarlos del pago anticipado realizado en el 2010. Igualmente, no se evidenció pronunciamiento por parte del interventor del contrato que permita el registro contable de estos ingresos, dado que existen reportes del concesionario donde se identifican los	Ocasionando que no se reflejara oportunamente en la contabilidad de Metro Cali S.A la contraprestación económica generada por el Acuerdo de Voluntades en su cláusula tercera literal a.

No. hallazgo	Condición - Criterio	Causa	Efecto
		ingresos netos mensuales.	
5	Se evidenció que Metro Cali S.A. no ha sancionado a los operadores que han infringido el cumplimiento del "Plan de Manejo Ambiental" y a los que tienen una calificación de "Calidad de los niveles de servicios prestados", en "E", puesto que la entidad debe solicitar según la cláusula 95 al amigable componedor la imposición de multas, por cada parámetro, requisito, obligación o responsabilidad incumplida; lo cual va en contravía del artículo 60 de la Ley 1563 del 2012, relacionado con la figura del amigable componedor en cuanto define que éste no impone multas , sólo podrá definir si existió o no el incumplimiento.	Lo anterior debido a que Metro Cali S.A., al momento de elaborar los contratos de concesión no se ajustó a la Ley y la jurisprudencia que regula la figura del amigable componedor,	Ocasionando que no se pueda multar a los operadores que incumplen con los estándares de calidad y eficiencia que definió Metro Cali S.A. en dichos contratos, viéndose reflejado en las deficiencias de la Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo, como regularidad y puntualidad principalmente, se transgrede artículo 60 de la Ley 1563 del 2012, numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 34 numeral 1 Ley 734 de 2002
6	Se evidenció que Metro Cali S.A. no ha puesto en funcionamiento el laboratorio de emisiones vehiculares el cual se encuentra ubicado al interior del Patio Taller Calima Sameco, para efectuar los análisis de emisiones contaminantes y sonoras de la flota vinculada al SITM-MIO, de tal manera que se dé cumplimiento a las especificaciones ambientales que determinen su Operación dentro del SITM de acuerdo con la normatividad vigente y los términos establecidos en los contratos de concesión y sus apéndices, contraviniendo lo establecido en el Protocolo de emisiones vehiculares del SITM.	Lo anterior debido a la falta de gestión de la Entidad toda vez que después de 3 años de estar funcionando dicho Patio Taller, y de contar con la existencia de los equipos que conforman la Unidad de Fuentes Móviles, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 5 del Contrato de concesión Patios y Talleres del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali, no ha cumplido con la obligatoriedad de ponerlo en funcionamiento directamente o por quien la entidad	Ocasionando presuntamente la transgresión del Protocolo de Emisiones vehiculares para la Operación del Sistema adoptado por Resolución No. 1.10.104 del 8 de abril de 2011, numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, principalmente el principio de eficacia.

No. hallazgo	Condición - Criterio	Causa	Efecto
7	<p>Se evidenció, que la evaluación del Control Fiscal Interno de Metro Cali S.A., arrojó una calificación de 49.2 puntos, es decir, ineficiente, debido a que se presentaron deficiencias relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El control preventivo a la emisión de dióxido de carbono (CO2) de los vehículos del SITM, que de acuerdo con el protocolo de emisiones vehiculares, le correspondería realizarlos. • No cuenta con el mecanismo que le permita exigir el cumplimiento de la reducción de la oferta del servicio colectivo por parte de los operadores. • No existen los mecanismos adecuados para el cobro y recaudo de las multas impuestas a los concesionarios y • El control diario de la Operación de los buses, de acuerdo con la programación establecida. <p>Lo cual quiere decir que los controles existentes para los puntos anteriores relacionados con la operación del SITM no son efectivos.</p>	<p>designe,</p> <p>Lo anterior debido a que Metro Cali S.A. no realiza un adecuado seguimiento a los controles con el fin de eliminar los riesgos existentes,</p>	<p>Ocasionando deficiencias en la calidad de la prestación del servicio</p>